



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

- 3427 1588 Orden de 28 de enero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación, de determinados puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 3440 1327 Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «D. Antonio Puig Renau», de Torre Pacheco, por la de «San Antonio».

Consejería de Sanidad

- 3440 1348 Orden de 26 de febrero de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan dos becas de investigación, una para la implantación de proyectos informáticos sobre servidores Web, y otra para la implantación de modelos de distintas plataformas informáticas.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 3446 1344 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Monitores en Centros de Atención a Personas Mayores.
- 3451 1343 Prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas.
- 3452 1346 Prórroga de Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) para el desarrollo de actividades de deporte, ocio y tiempo libre en Centros Sociales del ISSORM.
- 3453 1302 Resolución, de 19 de enero de 2005, de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), por la que se publican las subvenciones concedidas en el segundo semestre del ejercicio 2004.
- 3455 1345 Prórroga de Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) Murcia, para el desarrollo de talleres para actividades de mejora de habilidades en diversos Centros Residenciales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

- 3456 1219 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente número MI/01/05.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 3456 1304 Anuncio de adjudicación.
- 3457 1251 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Sanidad

- 3457 1236 Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría y asistencia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 3458 1245 Notificación a interesados.
- 3458 1244 Notificación a interesados.
- 3458 1246 Notificación de diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Pág.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

3459	1296	Declarar extinguido el derecho a percibir el subsidio de garantía de ingresos mínimos.
3459	1287	Extinguir efectos de pensión no contributiva.
3460	1288	Modificar la cuantía de pensión no contributiva.
3461	1289	Establecer cuantía de pensión no contributiva.
3461	1284	Declaración de prestaciones indebidamente percibidas.
3462	1301	Extinguir efectos de pensión no contributiva.
3462	1300	Inicio de proceso de Revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo.
3463	1299	Iniciación de proceso de Revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo.
3463	1295	Declarar extinguido el derecho a percibir el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.
3464	1292	Rehabilitar la prestación del Fondo de Asistencia Social que venía percibiendo.
3465	1286	Modificar importe de pensión no contributiva.
3466	1285	Extinguir prestación del Fondo de Asistencia Social.
3466	1291	Iniciación de proceso de Revisión de la prestación del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos que viene percibiendo.
3466	1297	Extinguir derecho a percibir subsidio de ingresos mínimos.
3467	1294	Iniciar proceso de Revisión de los Subsidios por Ayuda de Tercera Persona y el de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3467	1250	Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.
------	------	---

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Cieza**

3469	1212	Expediente de dominio. Exceso de cabida 774/2004.
------	------	---

Primera Instancia número Diez de Murcia

3469	1210	Expediente de liberación de cargas 1.019/2004.
------	------	--

Instrucción número Tres de San Javier

3469	1150	Procedimiento número 723/2003.
------	------	--------------------------------

Pág.

IV. Administración Local**Águilas**

3470	1213	Plantilla de personal para 2005.
3472	1198	Expediente 20225/Urbanismo. CMM/jpp.

Cartagena

3472	1206	Aprobación inicial de expediente de alteración de la calidad jurídica de inmueble.
------	------	--

Ceuti

3472	1209	Aprobado padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
------	------	---

Mazarrón

3473	1214	Cesión de terrenos.
3473	201	Corrección de error.

Molina de Segura

3473	1222	Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
3479	1223	Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Moratalla

3487	1221	Suspensión licencias de edificación.
------	------	--------------------------------------

Mula

3487	1182	Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar.
------	------	--

Murcia

3487	1178	Gerencia de Urbanismo. Liquidaciones del I.C.I.O.
------	------	---

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera**

3488	926	Convocatoria a Junta General Extraordinaria.
------	-----	--

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84	Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31	Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37	Años Anteriores	1,15	0,05	1,20



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

1588 Orden 28 de enero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación, de determinados puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, establecen los puestos de trabajo que se proveerán mediante el procedimiento de libre designación en la Administración Regional.

Mediante Orden de 13 de octubre de 2004, de la Consejería de Hacienda (B.O.R.M. n.º 261, de 10 de noviembre), se procedió a convocar para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, determinados puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

Vistas las propuestas de los Consejeros de Presidencia; Hacienda; Obras Públicas, Vivienda y Transportes; Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas; Trabajo y Política Social; Educación y Cultura; Economía, Industria e Innovación; Agricultura y Agua; Sanidad; Turismo, Comercio y Consumo; Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a que figuran adscritos los puestos convocados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el artículo 47.1 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional; en uso de las facultades conferidas en la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y a propuesta de las Consejerías interesadas,

Dispongo:

PRIMERO:

Resolver la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de determinados puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional, con efectos del día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO:

Nombrar por el procedimiento de libre designación y para los puestos de trabajo que se indican, a los funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

TERCERO:

Declarar vacantes/desiertos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de esta Orden.

CUARTO:

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en la Base Quinta de la Orden de Convocatoria.

Por las Secretarías Generales de las respectivas Consejerías, se deberán formalizar las correspondientes Hojas de Enlace respectivas haciendo especial manifestación en lo relativo a la incompatibilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO:

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

A N E X O I

CONSEJERIA : SECR.GEN.PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERN
CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
CENTRO DESTINO : 30170 SECRET.GRAL.PRESID.Y RELACIONES EXTERNAS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S400001	SECRETARIA/O DEL SR.PRESIDENTE	18	RUIZ ALCARAZ, ROSARIO PILAR	27.463.757

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
CENTRO DESTINO : 30110 SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
AE00007	VICESECRETARIO	30	BLAZQUEZ ROMAN, JOSE ALEJANDRO	22.950.044
JS00204	JEFE DE SERVICIO JURIDICO	28	BELMONTE GOMEZ, JOAQUIN	27.433.551
S600026	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	PALAZON PALAZON, JOSEFA	29.058.381

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS
CENTRO DESTINO : 30120 D.SERVICIOS JURIDICOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
LC00026	LETRADO	29	GOMEZ IZARRA, FCO. JAVIER	11.925.581
LC00027	LETRADO	29	FERNANDEZ ECHEVARRIA, SOCORRO	50.303.879

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO : IMPRENTA REGIONAL
CENTRO DESTINO : 30160 IMPRENTA REGIONAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GJ00007	GERENTE IMPRENTA REGIONAL	30	RUIZ GUEVARA, JOAQUIN	24.147.036

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
CENTRO DESTINO : 30544 S.G.TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S200024	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	ALEGRIA ALBALADEJO, ENCARNACION	48.394.249

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.

CENTRO DESTINO : 30950 SERVICIOS GENERALES ISSORM

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00319	JEFE DE SERVICIO GESTION INFORMATICA	28	GIL MARTINEZ, JUAN JOSE	27.466.409

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.

CENTRO DESTINO : 30963 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DF00018	DIRECTOR R.P.M. MURCIA	26	ALCARAZ CASCALES, M. CARMEN	22.428.834

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CENTRO DESTINO : 30541 INSTIT.SEGUR.Y SALUD LABORAL (EL PALMAR)

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00278	JEFE DE SERVICIO GESTION ECONOMICA Y PERSONAL	28	TORRES LOPEZ, JUAN	15.350.038

CONSEJERIA : HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO : D.G.DE ORGANIZAC.ADMINISTR.E INFORMATICA

CENTRO DESTINO : 30260 D.G.ORGANIZACION ADMIVA.E INFORMATICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00294	JEFE DE SERVICIO COMUNICACIONES	28	GARCIA GARCIA, DIEGO PEDRO	29.065.757

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO : D.G. VIVIENDA,ARQUITECTURA Y URBANISMO

CENTRO DESTINO : 30310 D.G.VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DN00006	SUBDIRECTOR GENERAL VIVIENDA,ARQUITECTURA Y URBAN.	30	RODENAS CAÑADA, JOSE M.	22.421.738

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS

CENTRO DESTINO : 30340 D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
J600022	JEFE UNIDAD ASESORAMIENTO TECNICO	28	PEREZ ALMANSA, LUIS	27.451.710
S300025	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	GARCIA MOLINA, JAVIER	34.793.339

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30401 SECRETARIA GENERAL EDUCACION Y CULTURA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S200023	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	AGUILAR SEVILLA, ROSA	22.472.105

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO : D.G. UNIVERSIDADES

CENTRO DESTINO : 30430 D.G. UNIVERSIDADES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S300015	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	CASTILLO MESEGUER, SANTIAGO	27.470.988

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CENTRO DESTINO : 16445 C.E.I. LOS DOLORES.CARTAGENA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DK00017	DIRECTOR ESCUELA INF.DOLORES.CARTAGENA	22	GOZALBEZ GILABERT, M. TERESA	20.410.662

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CENTRO DESTINO : 30458 D.G.DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S600041	SECRETARIA/O SECRETARIO SECTORIAL EDUCACION	17	MARTINEZ PLAZA, MARIA JULIA	7.555.329

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CULTURA

CENTRO DESTINO : 30410 D. G. CULTURA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
J700030	COORDINADOR RED ESP.PUBL.EXPOSITIVOS R.MUR	26	ROMERA NAVARRO, MARCOS S.	23.200.338

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CENTRO DESTINO : 30458 D.G.DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DN00025	SUBDIRECTOR GENERAL INSPEC.Y ORDENACION ACADEMICA	30	BONET CONESA, JOSE MARIA	22.906.002

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO : D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DESTINO : 30670 D.G.REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00182	JEFE DE SERVICIO ESTRUCTURACION AGRARIA	28	GARCIA SANCHEZ, RAFAEL MIGUEL	27.433.708

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE GANADERIA Y PESCA

CENTRO DESTINO : 30660 D.G. GANADERIA Y PESCA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S300021	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	VIDAL MUÑOZ, ISABEL	22.991.556

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO : O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

CENTRO DESTINO : 30623 IMIDA.LA ALBERCA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S300094	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	MARTINEZ VERA, M. TERESA	27.468.037

CONSEJERIA : SANIDAD

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30701 SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S500009	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	CORTES PARRA, AGUSTINA	52.760.521

CONSEJERIA : SANIDAD

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30701 SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00131	JEFE DE SERVICIO JURIDICO	28	ASENSIO EGEA, RAFAEL	27.455.391

CONSEJERIA : SANIDAD

CENTRO DIRECTIVO : D.G.CALIDAD ASIST.,FORMAC.E INVEST.SANIT

CENTRO DESTINO : 30722 D.G.CALIDAD ASIST.,FORM.E INVEST.SANITAR

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00311	JEFE DE SERVICIO ORDEN.Y ACRED.SANIT.Y CAL.ASIS	28	MARTINEZ LOPEZ, M. JESUS	22.455.965

CONSEJERIA : SANIDAD

CENTRO DIRECTIVO : D.G.PLANIF.,FINANC.SANIT.Y POLIT.FARMAC.

CENTRO DESTINO : 30730 D.G.PLANIF.,FINANC.SANITARIA Y POL.FARM.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S300086	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	BASCUÑANA GARCIA, MARIA CARMEN	27.444.744

CONSEJERIA : TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE COMERCIO Y ARTESANIA

CENTRO DESTINO : 30520 D.G.COMERCIO Y ARTESANIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00341	JEFE DE SERVICIO DEFENSA DE LA COMPETENCIA	28	MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, JUAN FERNANDO	22.417.147
A400032	ASESOR FACULTATIVO	28	GALERA SANCHEZ, JUAN	23.665.371

CONSEJERIA : MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30370 S.G.MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITOR

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
AE00017	VICESECRETARIO	30	ALBALADEJO AYUSO, JOAQUIN	22.405.161
S500029	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	HERNANSANZ ESTEBAN, AURORA	12.228.502

CONSEJERIA : MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. ORDENACION DEL TERRITORIO Y COSTAS

CENTRO DESTINO : 30350 D.G.ORDENACION DEL TERRITORIO Y COSTAS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00118	JEFE DE SERVICIO ORDENACION DEL TERRITORIO	28	CLEMENTE GARCIA, ANT. ANGEL	22.423.067

CONSEJERIA : MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30370 S.G.MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITOR

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S600042	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	ROMAN LOPEZ, PILAR	27.483.699

CONSEJERIA : ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN

CENTRO DIRECTIVO : D.G. CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOC. INFORMACIÓN

CENTRO DESTINO : 30560 D.G. CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD INFORM.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
A400031	ASESOR FACULTATIVO	28	FUSTER MUÑOZ, FRANCISCO	22.474.265
A400030	ASESOR FACULTATIVO	28	MORALES MANZANERA, PEDRO	22.317.243

A N E X O I I

CONSEJERIA : SECR.GEN.PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERN
CENTRO DIRECTIVO : SECR.ACCION EXTERIOR Y REL.UNION EUROPEA
CENTRO DESTINO : 30111 SECRETARIA ACCION EXTEROPR Y RELAC. U.E.

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
A700029	ASESOR UNION EUROPEA.BRUSELAS	26	10.971,48

CONSEJERIA : SECR.GEN.PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERN
CENTRO DIRECTIVO : D.G. COMUNICACION Y RELACIONES SOCIALES
CENTRO DESTINO : 30103 D.G.DE COMUNICACION Y RELAC.SOCIALES

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S200025	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	3.841,44

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
CENTRO DESTINO : 30101 GABINETE PRESIDENTE

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S100012	AUXILIAR SECRETARIA PRESIDENCIA	16	3.841,44

CONSEJERIA : PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS
CENTRO DESTINO : 30120 D.SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300050	SECRETARIA/O DIRECTOR/A	17	4.075,08

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA SECTORIAL ACCION SOCIAL
CENTRO DESTINO : 30545 SECRETARIA AUTONOMICA DE ACCION SOCIAL

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S600032	SECRETARIA/O SECRETARIA/O SECTORIAL	17	4.309,20

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO : D.G.INMIGRACION,VOLUNTAR. Y OTROS COLECT.

CENTRO DESTINO : 30720 D.G. INMIGRACION,VOLUNTAR. Y OTROS COLEC

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300093	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	4.075,08

CONSEJERIA : HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30201 SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00013	JEFE DE SERVICIO JURIDICO	28	12.622,92
S500021	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	4.804,68
S600011	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	4.309,20

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CENTRO DESTINO : 27449 C.E.I. EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DK00021	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL MOLINA SEGURA	22	4.511,04

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CULTURA

CENTRO DESTINO : 30410 D. G. CULTURA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
D200006	COORDINADOR DE PROYECTOS	30	15.491,40
JS00291	JEFE DE SERVICIO PATRIMONIO HISTORICO	28	12.622,92

CONSEJERIA : ECONOMIA, INDUSTRIA E INNOVACION

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30501 S.G.ECONOMIA, INDUSTRIA E INNOVACION

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S500025	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	4.804,68

CONSEJERIA : ECONOMIA, INDUSTRIA E INNOVACION
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION DE COORDINACION DE PROYECTOS
CENTRO DESTINO : 30105 D.COORDINACION DE PROYECTOS

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
A400049	ASESOR FACULTATIVO	28	12.622,92

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
CENTRO DESTINO : 30601 S.G.AGRICULTURA Y AGUA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S500012	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	4.804,68

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO : D.G. INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO
CENTRO DESTINO : 30680 D.G.INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300072	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	4.075,08

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO : D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL
CENTRO DESTINO : 30670 D.G.REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300043	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	4.075,08

CONSEJERIA : POLITICA AGRARIA COMUN
CENTRO DIRECTIVO : D.G.PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN
CENTRO DESTINO : 30602 D.G.PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300081	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	4.075,08

CONSEJERIA : SANIDAD
CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
CENTRO DESTINO : 30701 SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
A400011	ASESOR FACULTATIVO	28	12.622,92
S600010	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	4.309,20

CONSEJERIA : SANIDAD
CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
CENTRO DESTINO : 24713 AREA DE SALUD III.LORCA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00201	JEFE DE SERVICIO SALUD PUBLICA.LORCA	28	12.255,00

CONSEJERIA : SANIDAD
CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA
CENTRO DESTINO : 30710 D.G.SALUD PUBLICA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300085	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	4.075,08

CONSEJERIA : SANIDAD
CENTRO DIRECTIVO : D.G.PLANIF.,FINANC.SANIT.Y POLIT.FARMAC.
CENTRO DESTINO : 30730 D.G.PLANIF.,FINANC.SANITARIA Y POL.FARM.

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00200	JEFE DE SERVICIO PLANIF.Y COORDINAC. SANITARIA	28	12.255,00

CONSEJERIA : TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
CENTRO DESTINO : 30192 S.G. TURISMO,COMERCIO Y CONSUMO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
AE00016	VICESECRETARIO	30	16.653,96

CONSEJERIA : TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE PROMOCION TURISTICA
CENTRO DESTINO : 30194 D.G.PROMOCION TURISTICA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300079	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	4.075,08

CONSEJERIA : MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30370 S.G.MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITOR

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S100027	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	16	3.841,44
S200026	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	3.841,44

CONSEJERIA : MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DEL MEDIO NATURAL

CENTRO DESTINO : 30850 D.G. MEDIO NATURAL

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00298	JEFE DE SERVICIO CAZA Y PESCA FLUV.Y DEF.MED.NA	28	12.622,92

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.

CENTRO DESTINO : 30950 SERVICIOS GENERALES ISSORM

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00085	JEFE DE SERVICIO PERSONAL	28	12.622,92

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO : I.S.S.O.R.M.

CENTRO DESTINO : 30971 C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DF00029	DIRECTOR C.O.JULIO LOPEZ AMBIT	26	10.971,48

CONSEJERIA : TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CENTRO DESTINO : 30541 INSTIT.SEGUR.Y SALUD LABORAL (EL PALMAR)

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300084	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	4.075,08

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO : O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

CENTRO DESTINO : 30623 IMIDA.LA ALBERCA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DT00034	DIRECTOR CENT.INVESTIG.Y DESARR.AGROAL.	28	12.622,92

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL
CENTRO DESTINO : 30401 SECRETARIA GENERAL EDUCACION Y CULTURA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00271	JEFE DE SERVICIO GESTION INFORMATICA	28	12.255,00

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE PERSONAL
CENTRO DESTINO : 30450 D.G.DE PERSONAL

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DN00032	SUBDIRECTOR GENERAL PERSONAL DOCENTE	30	16.302,84
JS00276	JEFE DE SERVICIO PLANIF.Y PROVISION DE EFECTIV.	28	13.320,36
JS00308	JEFE DE SERVICIO PREVENCION RIESGOS LABORALES	28	13.320,36

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES
CENTRO DESTINO : 30458 D.G.DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00255	JEFE DE SERVICIO ORDENACION ACADEMICA	28	12.622,92
JS00322	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION	28	12.255,00

CONSEJERIA : EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO : D.G. FORMACION PROF.E INNOVAC.EDUCATIVA
CENTRO DESTINO : 30440 D.G.F.P. E INNOVACION EDUCATIVA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DN00024	SUBDIRECTOR GENERAL PROG.EDUCAT.Y FORM.PROFESORADO	30	15.491,40
JS00274	JEFE DE SERVICIO FORMACION DEL PROFESORADO	28	12.255,00
JS00275	JEFE DE SERVICIO PROGRAMAS EDUCATIVOS	28	12.255,00
JS00273	JEFE DE SERVICIO EDUCACION PERMANENTE	28	12.255,00
JS00323	JEFE DE SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL	28	12.255,00

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

1327 Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «D. Antonio Puig Renau», de Torre Pacheco, por la de «San Antonio».

Visto el expediente tramitado a instancia de la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y de Educación Primaria «D. Antonio Puig Renau», de Torre Pacheco (Murcia), Cod. 30012136, D.^a María Trinidad Hernández Guerrero, por el que solicita que se apruebe como nueva denominación específica para dicho Colegio Público la de «San Antonio», según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 11 de junio de 2004.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el Pleno extraordinario de fecha 22 de septiembre de 2004.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (B.O.E. de 24-12), de Calidad de la Educación.

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria; vista la propuesta presentada por la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público, así como el informe favorable del Ayuntamiento de Torre Pacheco, se aprueba el cambio de la denominación específica del

colegio público de educación infantil y primaria «D. Antonio Puig Renau», de Torre Pacheco, código 30012136, por la de «San Antonio».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 20 de enero de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Sanidad

1348 Orden de 26 de febrero de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan dos becas de investigación, una para la implantación de proyectos informáticos sobre servidores Web, y otra para la implantación de modelos de distintas plataformas informáticas.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece que, las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo establece que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

El Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, atribuye a la Consejería, a través de la Secretario General el ejercicio de las competencias correspondientes en materia de documentación sanitaria y de bases de datos existentes sobre información científico-sanitaria que se destinan a los profesionales de la salud y a los usuarios, en general, de la Región de Murcia, en especial, en lo relativo al Portal Sanitario de la Región de Murcia.

En la actualidad y una vez finalizado el proceso de transferencias, se constata la diversidad de plataformas

informáticas a las que es necesario dar soporte desde el Servicio de Gestión Informática de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad.

Su fundamento se basa en la necesidad de integración de sistemas operativos distintos (Windows-95, 98, NT, 2000, Milenium... etc) y actualmente XP, de mercado, así como las distintas bases de datos o motores en producción INFORMIX, ORACLE, CLIPPER, etc.

La necesidad creada con la llegada de la sociedad de la información, hace necesario la implantación de proyectos en el área de salud pública, que se acerquen al ciudadano. En este sentido se pretende crear una línea de investigación, para el estudio de proyectos a través de servidores WEB.

Por lo tanto es necesaria la consecución de modelos operativos que previamente han sido probados y quedan listos para entrar en producción, unidos al resto de productos de mercado que se utilizan en distintas áreas como laboratorio, estadísticas, etc que necesita convivir en dichos modelos.

La Consejería de Sanidad considera conveniente la convocatoria de dos becas de investigación para la realización de un estudio sobre creación de modelos de distintas plataformas informáticas y de proyectos informáticos sobre servidores WEB.

Al objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de las mismas, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 62.1 del Decreto Legislativo, 1/1999, 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de dos becas de investigación para la realización de un estudio sobre creación de modelos normalizados de las distintas plataformas informáticas y de proyectos informáticos sobre servidores WEB, de la Consejería de Sanidad.

La concesión de estas becas se otorgará con cargo a la partida presupuestaria 180100.411A.64900, nº de proyecto de gasto 30752, del Presupuesto de Gasto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de las becas:

1. Todas aquellas personas que estén en posesión del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas en Gestión o en Sistemas; Ingeniero Técnico de Sistemas o de Gestión; Ingeniería Informática (5 años). En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2. Al requerir los estudios desplazamientos dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se precisa estar en posesión de carnet de conducir y tener vehículo propio.

3. No desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria

Artículo 3.- Prohibiciones.

No podrán obtener la condición de beneficiario, las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado declaración de concurso, haber sido declarado insolventes, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la normativa aplicable de la Comunidad Autónoma de Murcia, o la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria.

Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

La justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Artículo 4.-Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

1. Las solicitudes, según modelo que figura en el Anexo I a esta Orden, se presentarán en el plazo de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y dirigidas a la Consejera de Sanidad (Ronda de Levante, 11, 30.008 Murcia) directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Común.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Curriculum Vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.

b) Fotocopia compulsada del D. N. I, Pasaporte o tarjeta de residente, cuando no sean españoles.

c) Fotocopia compulsada del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas en Gestión o en Sistemas; Ingeniero Técnico de Sistemas o de Gestión; Ingeniería Informática (5 años), documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.

d) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, esta se podrá presentar en el momento de aceptación de la beca en el caso de resultar beneficiario.

e) Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.

f) Fotocopia compulsada del carné de conducir.

g) Justificación de no estar incurso en las prohibiciones recogidas en el art. 3, lo cual podrán verificar mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

3. La Comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que sean debidamente acreditados, mediante fotocopias compulsadas de los documentos originales que los justifiquen.

Artículo 5.- Comisión de Selección. Propuesta de concesión e incidencias.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el Secretario General se procederá al nombramiento de una Comisión de Selección, quien presidida por éste o persona en quien delegue, estará integrada, además, por el Jefe de Servicio de Gestión Informática, un Técnico de dicho Servicio y un asesor jurídico de la Secretaría General.

2. La Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y elevará la correspondiente propuesta de concesión a la Consejera de Sanidad. Esta Comisión podrá recabar

cuanta documentación e información considere necesaria para la valoración de las solicitudes presentadas, incluida la realización de una entrevista personal. La Comisión de Selección queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

3. Las notificaciones que se hayan de efectuar en el curso del proceso selectivo se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad.

Artículo 6. Criterios de valoración.

1. La Comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada, los criterios de valoración serán:

a) Expediente Académico. (máximo 8).

b) Cursos recibidos. (máximo 2).

c) Experiencia profesional, en empresa pública o privada. (máximo 5).

d) Publicaciones. (máximo 3).

e) Entrevista personal. (máximo 6).

2. En base a la puntuación obtenida, con arreglo a los criterios citados en los apartados a), b), c), d), la Comisión seleccionará a los aspirantes que deban realizar la entrevista personal.

La notificación a los seleccionados para la realización de la entrevista personal se realizará mediante publicación de la relación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad.

Artículo 7.- Resolución de concesión.

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias, por la Consejera de Sanidad, se procederá a dictar la correspondiente Orden de concesión o denegación motivada de las becas solicitadas, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, que será debidamente notificada a los interesados, de conformidad con la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

En caso de renuncia o imposibilidad sobrevenida de los becarios designado podrán formularse propuestas de designación de suplentes siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Asimismo, en el caso de que se proceda a la ampliación del número de becas a conceder por ser necesarias para el desarrollo del proyecto, y siempre que exista crédito presupuestario suficiente, se podrá proceder por la Comisión de Selección a formular propuesta a la Consejera de Sanidad para el nombramiento de becarios siguiendo, así mismo, el orden de puntuación obtenida por cada uno de los candidatos.

Artículo 8.- Cuantía de las becas y pago.

El importe de las becas será de 950,00.-euros por cada uno de los meses de duración de la misma. Aparte se cubrirán los gastos del seguro de accidentes, por

un importe de 82,00 €, más desplazamientos e inscripciones que por motivos de realización del trabajo, formación o reuniones pudieran ocasionarse.

El pago de las becas se realizará mensualmente mediante la presentación de un informe favorable del director del estudio, que valorará la evolución y desarrollo satisfactorio del proyecto de investigación.

Artículo 9.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, en todo caso su concesión concurrente de otras, ayudas otorgadas por las Administraciones o Entes Públicos o privados, podrá dar lugar a la pérdida de la condición de becario mediante la correspondiente Orden, procediéndose en éste caso al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, comprensivo de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en la cuantía fijada por el art. 20 del referido Decreto Legislativo.

Artículo 10.- Duración.

La duración del trabajo necesario para la realización del estudio referido en el artículo primero se desarrollará desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse, hasta un total de tres años, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 11.- Compromiso del becario.

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimioctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, comprensivo de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en la cuantía fijada por el art. 20 del referido Decreto Legislativo.

Artículo 12.- Inexistencia de vínculo contractual.

La concesión de las becas no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre la persona becauda y la Administración Regional, no existiendo, por tanto, derecho al alta de las personas becadas en el Régimen General de la Seguridad Social.

Artículo 13.- Derechos de propiedad intelectual.

La Consejería de Sanidad, incorporará las investigaciones becadas a sus fondos documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarlas en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del/de la autor/ a.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre la investigación becada, en especial el de publicación constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo 14.- Revocación y reintegro.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente orden y en los casos previstos en el art. 68 del Decreto Legislativo de la Ley 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, será causa determinante de revocación del acuerdo de concesión de la beca y dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en la cuantía fijada por el artículo 20 del referido Decreto Legislativo.

Artículo 15.- Infracciones y sanciones.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes. del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

Primera. Se faculta al Secretario General de la Consejería de Sanidad para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 26 de enero de 2005.—La Consejera de Sanidad, **M.^a Teresa Herranz Marín.**

ANEXO

D.....

DNI:.....Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio c/

Localidad:CP..... Provincia:

SOLICITA: la concesión de una beca de investigación para la creación de modelos normalizados de las distintas plataformas informáticas convocada por Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 16 de enero de 2004.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o tarjeta de residente.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir
- Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.
- Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico en Desarrollo de Aplicaciones en Informática o Técnico Superior, o Técnico Superior de Administración de Sistemas Informáticos, documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.
- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, esta se podrá presentar en el momento de aceptación de la beca en el caso de resultar beneficiario.
- Curriculum vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.
(Marcar con X donde corresponda)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murciade.....de 2005.

FIRMA

EXMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

D.....

Natural de.....

Provincia de.....

Con D.N.I.....

DECLARO:

No desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

Murcia, de de 2005
FIRMA

Consejería de Trabajo y Política Social

1344 **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Monitores en Centros de Atención a Personas Mayores.**

Resolución

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Monitores en Centros de Atención a Personas Mayores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Monitores en Centros de Atención a Personas Mayores.

Murcia, 1 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Monitores en Centros de Atención a Personas Mayores

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004

Intervienen

De una parte la Excm. Sra. D^a. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2004.

Y de otra, D. Aurelio de Luna Maldonado que actúa en representación de Cruz Roja Española, con C.I.F. Q-2866001-G, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 29 de noviembre de 2004.

Exponen

Que en virtud de la Ley 11/1986 de 19 de diciembre de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de atención a personas mayores.

Que el mismo cuerpo legal sanciona que la Comunidad Autónoma podrá establecer convenios con las Corporaciones Locales y con Organizaciones Sociales, Públicas o Privadas, al objeto de gestionar de forma coordinada la consecución de objetivos comunes.

Que el campo de los servicios y asistencia sociales a personas y colectivos marginados es consustancial a los fines estatutarios de la Cruz Roja Española, a cuyos efectos tradicionalmente conviene con Entidades Públicas su colaboración en la ejecución de programas de esta naturaleza.

Que en los Centros de Atención de Personas Mayores, dependientes de este Instituto se considera conveniente la figura de Monitor, entendida como experto en actividades de grupo. La incorporación de estos expertos a la dirección técnica de los grupos es causa de consolidación de los mismos, a través del estímulo que implica la constante mejora de sus trabajos y resultados.

Que la Cruz Roja, en su Asamblea de Murcia, cuenta con un amplio sector de voluntariado, que integra a la totalidad de monitores que han venido año tras año colaborando voluntariamente con nuestros centros, dinamizando la vida de sus grupos y, consecuentemente, la propia vida del centro.

Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando todas las partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto proporcionar a los distintos Centros de la Tercera Edad dependientes de esta Comunidad Autónoma, los servicios de dirección y pedagógicos de monitores expertos en determinadas actividades de grupo.

La relación de centros que se habrán de beneficiar de este convenio, así como el número de monitores que se han de incorporar a cada uno de ellos y la especialidad a trabajar, constituye el objeto del documento que, como **anexo único**, se une a este convenio.

SEGUNDA.- La incorporación de la totalidad de monitores a que hace referencia la cláusula primera a la dirección técnica de los grupos relacionados en el anexo a este convenio, es responsabilidad exclusiva de la Cruz Roja de Murcia.

TERCERA.- Es requisito imprescindible que dichos monitores estén integrados en Cruz Roja con carácter de voluntarios, no profesionales, siendo esta su condición ajena a cualquier tipo de vinculación jurídico-laboral. En ningún caso existirá, con ocasión de la suscripción del presente convenio, relación jurídica de ningún tipo entre los monitores y esta Comunidad Autónoma, ni entre aquellos y los centros a que incorporan su actividad voluntaria.

CUARTA.- El desarrollo de la labor de los monitores con los grupos de actividades que han de dirigir, será considerado a través de los directores de los respectivos centros.

QUINTA.- La contraprestación económica que, como obligación derivada del convenio, adquiere la Comunidad Autónoma para con la Cruz Roja, y cuya finalidad última viene constituida por la necesaria cobertura de gastos del programa, asciende a la cantidad de setenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (78.765, 62 euros), cuya imputación presupuestaria corresponde a la partida 51.00.00.313C.260.06

SEXTA.- Con independencia de las justas causas de resolución unilateral del presente convenio y su lógica transcendencia en relación con la contraprestación económica que a la Comunidad Autónoma incumbe, objeto de la cláusula octava, el incumplimiento grave por parte de los monitores de las labores que les corresponden o su incomparecencia continuada y no justificada por periodo de un mes, determinará la automática disminución del importe a pagar a Cruz Roja en cantidad de setecientos veinte euros por monitor apartado del programa y no sustituido.

SÉPTIMA.- El pago que a la Comunidad Autónoma corresponde efectuar se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06, en dos fracciones de 39.382,81 euros, abonándose cada una de ellas en los meses de junio y diciembre del año 2005 respectivamente, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

OCTAVA.- Son causas de resolución del presente convenio las siguientes:

1. La llegada del término de su vigencia, sin acuerdo expreso de prórroga para sucesivos ejercicios.

2. Los incumplimientos graves de las obligaciones que Cruz Roja adquiere por la suscripción de este documento.

3. Por acuerdo expreso de ambas partes en este sentido.

Resuelto el convenio por cualquiera de las causas arriba mencionadas, el pago de la cantidad pactada en la cláusula Quinta quedará reducido en proporción a la reducción del tiempo previsto de vigencia del Convenio.

NOVENA.- El seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, se realizará por un representante del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que será un Técnico del Servicio de Atención a Personas Mayores, y un representante de la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia.

- La Comisión de Seguimiento deberá reunirse antes de la finalización del Convenio para evaluar y programar nuevas actividades.

DÉCIMA.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

UNDÉCIMA.- El presente convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero hasta el día 31 de Diciembre de 2005.

No obstante, por acuerdo expreso de las partes, se podrá pactar su prórroga a sucesivos ejercicios, condicionado siempre a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio de que se trate. En dichas prórrogas se podrá aumentar o disminuir el número de monitores y modificar las diferentes actividades a realizar en los Centros que figuran en el Anexo, de acuerdo con las indicaciones que a tal efecto se efectúen por la Comisión de Seguimiento, dentro de la actividad genérica de colaboración del presente Convenio.

DUODÉCIMA.- Jurisdicción Competente.

- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asamblea Regional de Cruz Roja Española, el Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado**.

ANEXO

CENTRO	ACTIVIDAD	N.º MONITORES
Hogar de Abarán	Manualidades	1
Hogar de Alcantarilla	Memoria	1
	Nutrición y cocina	1
	Relajación	1
	Teatro	1
R..P.M. de Alhama de Murcia	Manualidades	1
Hogar de Archena	Corte y confección	1
	Folklore	1
	Gerontogimnasia	1
	Lectura	1
	Rondalla	1
	Teatro	1
Hogar de Caravaca	Bailes de salón	1
	Costura	1
	Grupo Folklórico	1
	Manualidades	1
	Pintura y Dibujo	1
	Rondalla	1
	Memoria	1
Hogar de Cartagena I	Coral	1
	Dibujo y pintura	1
	Esmalte en frío	1
	Gerontogimnasia	1
	Manualidades	1
	Bordados	1
Hogar de Cartagena II	Coral	1
	Manualidades	1
	Memoria	1
	Rondalla	1
	Tai chi	1

CENTRO	ACTIVIDAD	N.º MONITORES
Hogar de Cartagena III	Coral	1
	Corte y confección	1
	Gerontogimnasia	1
	Músico-vocal	1
	Pintura	1
	Trabajos manuales	1
	Trajes regionales	1
Hogar de Cieza	Coral	1
	Gerontogimnasia	1
	Memoria	1
	Rondalla	1
Hogar de Jumilla	Bolillos	1
	Coral	1
	Corte y confección	1
	Pintura	1
	Rondalla	1
	Trabajos manuales	1
	Yoga	1
Hogar de La Unión	Canto	1
	Corte y confección	1
	Rondalla	1
	Teatro	1
Hogar de Las Torres	Baile	1
	Gimnasia	1
	Guitarra	1
	Manualidades	1
	Teatro	1
Hogar de Lorca	Bailes de salón	1
	Coro	1
	Corte y confección	1
	Gerontogimnasia	1
	Manualidades	1
	Pintura	1
	Rondalla	1
	Gimnasia	1
R.P.M. de Lorca	Manualidades	1
	Yoga-relajación	1

CENTRO	ACTIVIDAD	N.º MONITORES
Hogar de Molina	Bailes de salón	1
	Coral	1
	Grupo Folklorico	1
	Memoria	1
	Teatro	1
Hogar de Murcia I	Bordados	1
	Coro	1
	Manualidades	1
	Pintura	1
Hogar de Murcia II	Bordados	1
	Manualidades	1
	Pintura	1
	Rondalla	1
	Sofrogimnasia	2
	Coral	1
Hogar de Puerto de Mazarrón	Corte y confección	1
	Memoria	1
	Pintura en tela, cristal	1
Hogar de Roldán	Manualidades	1
	Rondalla	1
Hogar de San Javier	Coro	1
	Corte y confección	1
	Gerontogimnasia	1
	Manualidades	1
	Pintura	1
	Rondalla	1
	Tai chi	1
Hogar de Yecla	Bailes de salón	1
	Coral	1
	Gimnasia	2
	Pintura	1
	Teatro	1
	Gimnasia	1
TOTAL MONITORES		102

Consejería de Trabajo y Política Social

1343 Prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas.

Murcia, 1 de febrero de 2005.—El Secretario General, Antonio Ruiz Giménez.

Prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D^a. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, D. Aurelio de Luna Maldonado que actúa en representación de la Cruz Roja Española, con C.I.F. Q-2866001-G, en virtud de acuerdo del Comité Autonomo de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 29 de noviembre de 2004.

Exponen

Que con fecha 24 de enero de 2001 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, con el fin de promover una mejor calidad de vida, potenciando su autonomía y

unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales. La prestación de este Servicio se realizará en los locales de que dispone el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el Centro Residencial para Personas Mayores «San Basilio» sito en la calle Rey D. Pedro I, número 10, de Murcia.

Que la cláusula 2.2 dice que los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el Centro.

Que en la cláusula 4 del Convenio se establece que una de las funciones del equipo técnico es: Evaluar la solicitud según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del Servicio de Estancias Diurnas, y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

Que la cláusula 8.1^º del Convenio establece la cantidad a abonar a Cruz Roja Española por la Consejería de Trabajo y Política Social.

La Cláusula 8.3^º relaciona los profesionales que se incorporan al S.E.D. a cargo de Cruz Roja Española, Oficina Autónoma y el medio de transporte a utilizar.

Que la cláusula 10 del Convenio establece el pago a la Cruz Roja en cuatro fracciones, durante la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio y su aplicación económica.

Que la cláusula 13 del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2001. Su prórroga a años sucesivos o periodos inferiores precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios de las comidas a abonar por los usuarios.

Que con fecha 31 de diciembre de 2001 se suscribe entre las partes, prórroga de dicho Convenio para la continuidad del programa de estancias diurnas en el mismo Centro y por una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002 y con fecha 31 de diciembre de 2002 se suscribe entre las partes prórroga de dicho convenio por una vigencia de 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 y con fecha 31 de diciembre de 2003 se suscribe entre las partes prórroga de dicho convenio por una vigencia de 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 24 de enero de 2001, el cual tendrá efectos económicos

desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2005 y que se modifica en los siguientes términos:

- respecto a la aportación económica que realiza la Consejería de Trabajo y Política Social, se establece en 148.551,86 euros (ciento cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y un euros con ochenta y seis céntimos).

- respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06 en tres fracciones de 37.137,96 euros (treinta y siete mil ciento treinta y siete euros con noventa y seis céntimos), y una fracción de 37.137,98 euros (treinta y siete mil ciento treinta y siete euros con noventa y ocho céntimos) abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2005, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

- respecto a la aportación de los beneficiarios, se acuerda establecerla en los siguientes precios:

- Desayuno = 0,70 euros.

- Comida = 4,60 euros.

- Merienda = 0,70 euros.

- Respecto a las responsabilidades del ISSORM, se manifiesta que corresponderá al mismo la titularidad de todos los ficheros de datos de carácter personal, la responsabilidad del mantenimiento de los archivos y el establecimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad de los mismos; sin perjuicio de que los Profesionales de Cruz Roja, en el desempeño de sus actividades en el Centro, puedan consultar y actualizar los datos de los ficheros, comprometiéndose a guardar las debidas medidas de confidencialidad.

- Respecto a la evaluación de las solicitudes que realice el equipo técnico para pronunciarse sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D. y sobre la concesión o no del servicio de transporte, será utilizado el baremo que se adjunta en el anexo único.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Cruz Roja, el Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1346 Prórroga de Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) para el desarrollo de actividades de deporte, ocio y tiempo libre en Centros Sociales del ISSORM.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) para el desarrollo de actividades de Deporte, Ocio y Tiempo libre en Centros Sociales del ISSORM, suscrita por la consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia al texto de la Prórroga al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) para el desarrollo de actividades de Deporte, Ocio y tiempo libre en Centros Sociales del ISSORM.

Murcia, 1 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Prórroga de Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) para el desarrollo de actividades de deporte, ocio y tiempo libre en Centros Sociales del ISSORM.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004

Intervienen

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. José Antonio Monge Ruiz, Presidente de la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM), con C.I.F. G-80148034, en representación de la citada entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, mediante acuerdo de la Junta Directiva en reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2004.

Exponen

1. Que, en fecha 30 de diciembre de 2003, y con vigencia para la totalidad del ejercicio 2004, se suscribió entre las partes que intervienen en este acto, con idéntica capacidad y representación que ostentaban en el Acuerdo de origen, un Convenio de Colaboración para el «Desarrollo de Actividades de Deporte, Ocio y Tiempo Libre en Centros Sociales del ISSORM.

2. Que, según el párrafo segundo de la Cláusula Undécima del Convenio de referencia, el mismo es prorrogable por años naturales sucesivos, o periodos inferiores, mediante acuerdo expreso de las partes.

3. Que, estando ambas partes de acuerdo en la suscripción del presente documento de prórroga, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) Murcia, para el «Desarrollo de actividades de Deporte, Ocio y Tiempo Libre en Centros Sociales del ISSORM», suscrito el 30 de diciembre de 2003, de forma que se extiendan sus efectos hasta 31 de diciembre del 2005, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, excepción hecha de lo acordado en la cláusula siguiente.

Segunda: Tiempo de realización de actividades y coste del convenio. Año 2005.

Centro	Horario	Monitores	Usuarios
C.O. Dr. Julio López-Ambit.	3 horas en sábado mañana de 10:00 a 13:00 horas	2 monitores	Ratio 1/8
	3 horas en sábado tarde de 16:00 a 19:00 horas	4 monitores	Ratio 1/8
	3 horas en domingo mañana de 10:00 a 13:00 horas	4 monitores	Ratio 1/8
	3 horas domingo tarde de 16:00 a 19:00 horas	4 monitores	Ratio 1/8
	Residencia «Luis Valenciano» 4 ½ horas en sábado y domingo de 9:00 a 13:30 horas	2 monitores	Ratio 1/8
	4 ½ horas en sábado y domingo de 15:00 a 19:30 horas	2 monitores	Ratio 1/8

Total de usuarios: 8 usuarios por monitor en cada sesión mañana o tarde del fin de semana, posibilitando la actividad a un total de 128 usuarios.

Total de horas: 60 horas los 52 fines de semana del año 2005.

El precio total anual del Convenio asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete euros con sesenta céntimos de euro (58.437,60 euros), a razón de 18,73 euros/hora.

Tercera: Incorporación de Acuerdos.

Incorporar el presente Acuerdo al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Fundación AFIM, el Presidente, **José Antonio Monge Ruiz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1302 Resolución, de 19 de enero de 2005, de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), por la que se publican las subvenciones concedidas en el segundo semestre del ejercicio 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 y 62.6 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de subvenciones concedidas por el ISSORM durante segundo semestre del año 2004, con cargo a los presupuestos del mismo. El contenido y datos de la relación se expresa en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 19 de enero de 2005.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

Partida presupuestaria	Entidad	Importe en euros	Concepto	
51.00.314C.481.04	HOGAR COMPARTIDO DE MOLINA DE SEGURA	18.627	Contratación de beneficiarios de	
	PARROQUIA SANTA EULALIA	22.239	Ayudas y Prestación del ISSORM	
	COAG-IR DE MURCIA	19.862		
	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	10.421		
	FEDERACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	25.365		
	ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN DE DEFICIENTES MAR MENOR	29.648		
	ASOCIACIÓN «MURCIA ACOGE»	34.413		
	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MURCIA	11.959		
	FUNDACIÓN SAN DIEGO	26.842		
	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL TALLER DE LA CIUDAD	9.459		
	ASPANPAL	11.959		
	ASOCIACIÓN TRAPEROS DE EMAÚS DE MURCIA	85.410		
	ASOCIACIÓN ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA	16.255		
	ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS FÍSICOS DE TOTANA	9.168		
	ASSIDO-MURCIA	37.057		
	ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS «CEOM»	16.073		
	ASPAJUNIDE	6.976		
	ASOCIACIÓN ON OFF PARKINSON DE LA REGIÓN DE MURCIA	16.393		
	ASOCIACIÓN DE AYUDA AL ENFERMO RENAL	5.560		
	PROYECTO ABRAHAM	61.426		
	ASOCIACIÓN DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA	9.340		
	CASA DE HUÉRFANOS «CARDENAL BELLUGA»	8.018		
	ASOCIACIÓN PARA LA CURA, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN TOXICOMANÍA «BETANIA»	8.745		
	HOGAR DE LA INFANCIA	9.115		
	ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE JUMILLA	12.917		
	RESIDENCIA ANCIANOS «HOGAR DE BETANIA»	21.146		
	ASOCIACIÓN «RASCASA»	40.985		
	FUNDACIÓN TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	14.797		
	CÁRITAS DIOCESANA DE MURCIA	136.692		
	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	8.029		
	51.00.314C.461.04	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES «RIO MULA»	4.824	Contratación de beneficiarios de
		AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	31.543	Ayudas y Prestación del ISSORM
		MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE	44.812	
AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA		11.318		
AYUNTAMIENTO DE CIEZA		16.683		
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA		55.038		
AYUNTAMIENTO DE YECLA		13.390		
AYUNTAMIENTO DE TOTANA		5.208		
AYUNTAMIENTO DE MURCIA		80.845		
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA		25.803		
AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO		8.596		
AYUNTAMIENTO DE JUMILLA		26.394		
INSTITUTO MUNICIPAL DE SS.SS. CARTAGENA		78.087		
AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS		10.784		
CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LORCA	36.523			
MANCOMUNIDAD COMARCA ORIENTAL	11.546			
51.00.314C.471.04	EULEN, S.A.	54.660	Contratación de beneficiarios de	
	SALVADOR ORTIZ ROBLES (SERVICIOS BRIO XXI)	23.015	Ayudas y Prestación del ISSORM	
	LIMPIEZAS SAN DIEGO	12.559		
	VIANDA Y MANJAR	3.730		

Consejería de Trabajo y Política Social

1345 Prórroga de Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) Murcia, para el desarrollo de talleres para actividades de mejora de habilidades en diversos Centros Residenciales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Resolución

Visto el texto de la Prórroga al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) para el desarrollo de Talleres para actividades de mejora de habilidades en diversos centros Residenciales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto de la Prórroga al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) para el desarrollo de Talleres para actividades de mejora de habilidades en diversos centros Residenciales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Murcia, 1 de febrero de 2005.—El Secretario General, Antonio Ruiz Giménez.

Prórroga de Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) Murcia, para el desarrollo de talleres para actividades de mejora de habilidades en diversos Centros Residenciales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

Intervienen

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. José Antonio Monge Ruiz, Presidente de la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido

(AFIM), con C.I.F. G-80148034, en representación de la citada entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, mediante acuerdo de la Junta Directiva en reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2004.

Exponen

1. Que, en fecha 30 de diciembre de 2003, y con vigencia para la totalidad del ejercicio 2004, se suscribió entre las partes que intervienen en este acto, con idéntica capacidad y representación que ostentaban en el Acuerdo de origen, un Convenio de Colaboración para el «Desarrollo de talleres para actividades de mejora de habilidades en diversos Centros Residenciales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

2. Que, según el párrafo segundo de la Cláusula Undécima del Convenio de referencia, el mismo es prorrogable por años naturales sucesivos, o periodos inferiores, mediante acuerdo expreso de las partes.

3. Que, estando ambas partes de acuerdo en la suscripción del presente documento de prórroga, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación de Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM) Murcia, para el «Desarrollo de talleres para actividades de mejora de habilidades en diversos Centros Residenciales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM)», suscrito el 30 de diciembre de 2003, de forma que se extiendan sus efectos hasta 31 de Diciembre del 2005, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, excepción hecha de lo acordado en la cláusula siguiente.

Segunda: Coste del convenio. Año 2005.

El coste total del Convenio, asciende a una cantidad máxima anual de cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (58.794,84 euros).

Taller «Mejora de la calidad cognitiva»

1.736 horas anuales x 19,32 euros / hora:
33.539,52 euros.

Taller de «Psicomotricidad»

1.240 horas anuales x 19,32 euros / hora:
23.956,80 euros

Coordinación: 36 horas anuales x 36,07 euros / hora:
1.298,52 euros

Tercera: Incorporación de acuerdos.

Incorporar el presente Acuerdo al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Fundación AFIM, el Presidente, **José Antonio Monge Ruiz**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

1219 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente número MI/01/05.

1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). Área Jurídica.

Número de expediente: MI/01/05

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Asistencia técnica para la redacción de los proyectos «Suministro e instalación de grupos electrógenos de emergencia en diversas EDAR y EBAR de la Región de Murcia».

Lugar de ejecución: Región de Murcia.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 85.144,00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.702,88 euros.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). Área Jurídica.

C/ Madre Paula Gil Cano, Edificio Torre Jemeca, 9.ª planta.

30.009 MURCIA

Tfno : 968 879 520

Fax: 968 859 342

Página web: www.esamur.com

Fecha límite: 25 de febrero de 2005.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 28 de febrero de 2005 (14:00 horas).

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: 11 de marzo de 2005.

Hora: A las trece horas treinta minutos.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de enero de 2005.— El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1304 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 169/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de un Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de Hemodiálisis Ambulatoria (Club de Diálisis), para pacientes del área de influencia del Hospital Comarcal del Noroeste.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BORM n.º 264, de 13 de noviembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierta.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 3.416.104,72 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 18 de enero de 2005.

b) Contratista: Hospitalización en Casa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.347.782,63 euros.

Murcia, 21 de enero de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1251 Anuncio de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 25/04.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: «Material Fungible de Oftalmología».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 229 de 1 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y ocho euros, con sesenta y cuatro céntimos (244.178,64 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2004.
- b) Contratistas:

Advanced Medical Optics S.	32.461,10 euros
Alcon Cusi, S.A.	46.749,12 euros
Bausch & Lomb, S.A.	71.514,23 euros
Equipamientos Sanitarios, S.A.	1.415,15 euros
Imex Clinic, S.L.	14.547,72 euros
Medical Mix, S.L.	15.832,91 euros
W.M. Bloss, S.A.	5.424,21 euros
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (187.944,44 euros).

Murcia, 25 de enero de 2005.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia de 24-04-03), **Roberto Ferrándiz Gomis.**

Consejería de Sanidad

1236 Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría y asistencia.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Sanidad.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 37/2004.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: «Elaboración del plan de control técnico de calidad de las obras de construcción de un Centro de Salud en Ceutí (Murcia)».
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín oficial de la Región (B.O.R.M.) de fecha 28 de octubre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 60.866,00 euros, con la siguiente distribución:

- 2004: 12.173,20 euros.
- 2005: 39.244,00 euros.
- 2006: 9.448,80 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: ACE Edificación, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 60.257,34 euros, con la siguiente distribución:
 - 2004: 12.051,47 euros.
 - 2005: 38.851,56 euros.
 - 2006: 9.354,31 euros.

Murcia, a 17 de enero de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Trabajo y Política Social

1245 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o sus representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar trámite de audiencia para ratificar tutela de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho trámite de audiencia para ratificar tutela podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sito en Travesía del Rocío, número 20 (Edificio Lago), 30007-Murcia, teléfono 968273160, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «B.O.R.M.».

Murcia a 25 de enero de 2005.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **María Socorro Morente Sánchez**.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Abenza Turpín.

Domicilio: Plaza Los Limoneros, número 2, 1.º izquierda.

Localidad: 30120-Los Rosales, El Palmar (Murcia).

Número expediente: 137/04.

Tipo de acto administrativo: Trámite de audiencia para ratificar tutela.

Consejería de Trabajo y Política Social

1244 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o sus representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el

presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar trámite de audiencia para ratificar tutela de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho trámite de audiencia para ratificar tutela podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sito en Travesía del Rocío, número 20 (Edificio Lago), 30007-Murcia, teléfono 968273160, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «B.O.R.M.».

Murcia a 25 de enero de 2005.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **María Socorro Morente Sánchez**.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos: Hind Antar.

Domicilio: —

Localidad: Valladolid.

Número expediente: 650/04.

Tipo de acto administrativo: Trámite de audiencia para ratificar tutela.

Consejería de Trabajo y Política Social

1246 Notificación de diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avenida de la Fama, 3.

Expediente: 200455141173.

Empresa: Gastroteca Namagerd, S.L.

Localidad: Murcia.

Sanción: 3.000 €.

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones

formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 32.2 y 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 21 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1296 Declarar extinguido el derecho a percibir el subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Por la presente se hace saber a D.^a Josefa Navarro Lajarín, con D.N.I.: 22393731, y cuyo último domicilio conocido es el de Camino Hondo, 92 bajo 30010 Murcia que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

Declarar extinguido el derecho a percibir el subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Hechos:

1.^º Que se le reconoció Pensión de Viudedad, con efectos económicos desde el 01/09/2004, dejando de reunir los requisitos necesarios para conservar el derecho al Subsidio.

2.^º Que dada la incompatibilidad de ambas prestaciones, la interesada ha percibido indebidamente 299,72 euros, correspondientes al periodo de 01/09/2004 al 31/10/2004, de los cuales 149,86 euros le serán deducidos del primer pago abonado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y 149,86 euros deberán ser reintegrados a la Cuenta de Tesorería de la Seguridad Social que más adelante se indica.

Fundamentos de Derecho:

Art. 2^º.1 c) del R.D. 383/84, de 1 de febrero, «No ser beneficiario o no tener derecho, por edad o por cualesquiera otras circunstancias, a prestación o ayuda de análoga naturaleza y finalidad y, en su caso, de igual o superior cuantía otorgada por otro Organismo Público».

Art. 41 del R.D. 383/84, de 1 de febrero, «Quienes hubieran percibido prestaciones técnicas o subsidios

indebidamente o en cuantía indebida, vendrán obligados a reintegrar su importe, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar».

Podrá efectuar el ingreso de la cuantía indebidamente percibida mediante transferencia corriente a la cuenta de Ingresos de Recursos Diversos de la T.G.S.S. de Caja Madrid Oficina Principal, C.C.C. 2038-5757—116000516090.

Efectuado dicho ingreso, remitirá a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, fotocopia del mismo, para constancia en el expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, será remitida dicha percepción indebida a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.^º de la Orden de 23 de Julio de 1996 del citado Ministerio, entidad competente para iniciar el procedimiento de recaudación.

En caso de no disponer de la cantidad a devolver, podrá solicitar su fraccionamiento, a la Delegación Provincial citada, una vez que la misma notifique el plazo de su ingreso en periodo voluntario.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción de este escrito ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de Enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, a 18 de enero de 2005.—La Directora del ISSORM.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1287 Extinguir efectos de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a D. Ángel García de Haro con D.N.I. 27.450.213 y cuyo último domicilio conocido es el que se indica C/ Angel Galindo, 25 2.^º Alcantarilla - 30820, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Extinguir con efectos económicos desde el 1 de abril de 2004 el derecho a percibir la Pensión No Contributiva que tenía reconocida.

Hechos

- Habérsele reconocido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social una prestación incompatible (Prestación familiar por hijo a cargo), con efectos económicos desde el 1 de abril de 2004.

Fundamentos de derecho

- Artículo 23.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos exigidos.

- Artículo 187.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 18.2 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Murcia a 5 de enero de 2005.—El Subdirector General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Hechos

- Que con efectos económicos desde el 1 de julio de 2004, D.^a Josefa Sánchez Martínez, pasa a ser el único beneficiario de pensión no contributiva que concurre en su Unidad Económica de Convivencia; no siendo, por lo tanto, aplicable la causa de la reducción del importe de la pensión establecida en el artículo 14.1 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo, por lo que, al no constar la existencia de otros ingresos propios distintos de la pensión no contributiva, le corresponde percibir la misma en su cuantía máxima.

- Practicada liquidación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 31 de agosto de 2004, resulta un saldo a su favor de 317,64 Euros, diferencia entre lo debido percibir (522,60 Euros) y lo percibido (234,96 Euros). En este saldo se incluye la mensualidad correspondiente a la nómina de Agosto de 2004.

Fundamentos de derecho

- Artículo 25 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que de lugar a la modificación de la cuantía de aquellas.

- Artículos 11 y 12 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que de lugar a la modificación de la cuantía de aquellas.

- Artículo 14 del Real Decreto 357/1991 que determina las reglas del cálculo de la cuantía de la pensión no contributiva.

Asimismo le recordamos que continúa obligado a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia, recursos económicos y minusvalía o enfermedad crónica que han motivado el reconocimiento de esta prestación, en el plazo de 30 días desde la fecha en que se produzcan.

- Comunicar la realización de cualquier trabajo, sea por cuenta propia o ajena, en el mismo plazo de 30 días.

- Presentar antes del día 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica le será solicitada.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, como requisito previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia a 5 de enero de 2005.—El Subdirector General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

1288 Modificar la cuantía de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber que D.^a Josefa Sánchez Martínez, con D.N.I 74.404.673 y cuyo último domicilio conocido es C/ Larga, 57, Caravaca de la Cruz 30400, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Modificar la cuantía mensual de la pensión no contributiva que le corresponde percibir con efectos económicos desde el 1-7-2004, quedando establecida en su cuantía máxima 276,30 Euros mensuales/año 2004, sin perjuicio de la regularización que proceda como consecuencia del control anual de recursos.

- Declarar la procedencia del abono a su favor de 317,64 Euros correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de agosto de 2004.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1289 Establecer cuantía de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a D.^ª Trinidad Lara Granados con D.N.I 25.242.621 y cuyo último domicilio conocido es el que se indica C/ Juan Ramón Jiménez, 23 – 30006 Puente Tocinos, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Rectificar la Resolución de 5 de julio de 2004 (Registro de Salida nº 44643) en el siguiente sentido:

- Establecer la cuantía mensual de la pensión no contributiva que le corresponde percibir en 234,86 Euros/año 2004.

- Declarar la procedencia del abono a su favor en la nómina de agosto de 2004 de 193,42 Euros.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

Hechos

- Que habiéndose producido un error material en la consideración del número de beneficiarios de pensión no contributiva que integran su Unidad Económica de Convivencia, se estableció en la Resolución que se rectifica que le correspondía percibir esta pensión en su cuantía máxima, cuando en la actualidad también su cónyuge percibe dicha pensión, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 14 del Real Decreto 357/91 de 15 de marzo, para determinar el cálculo de la pensión no contributiva cuando en una misma unidad económica de convivencia concurren dos beneficiarios con derecho a esta pensión.

- Practicada liquidación entre lo debido percibir en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 31 de agosto de 2004 (469,72 Euros a razón de dos mensualidades de 234,76 Euros) y lo percibido en la nómina de julio de 2004 (276,30 Euros) resulta un saldo a su favor de 193,42 Euros, que le serán abonados el 1 de septiembre de 2004.

Fundamentos de derecho

- Artículo 25 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos exigidos.

- Artículo 11 y 12 del Real Decreto 357/1991 que fijan, respectivamente, el límite de acumulación de recursos aplicables, y el cómputo de los ingresos de cualquier naturaleza de que disponga anualmente el beneficiario y la Unidad Económica de Convivencia.

- Artículo 14 del Real Decreto 357/91 que determina las reglas del cálculo de la cuantía de la pensión no contributiva.

- Artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que determina que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Asimismo le recordamos que continúa obligado a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia, recursos económicos y minusvalía o enfermedad crónica que han motivado el reconocimiento de esta prestación, en el plazo de 30 días desde la fecha en que se produzcan.

- Comunicar la realización de cualquier trabajo, sea por cuenta propia o ajena, en el mismo plazo de 30 días.

- Presentar antes del día 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica le será solicitada.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Murcia a 18 de octubre de 2004.—El Subdirector General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1284 Declaración de prestaciones indebidamente percibidas.

Por la presente se hace saber a D.^ª Luisa Moreno Fernández, con D.N.I.: 22991929, y cuyo último domicilio conocido es el de c/ Grupo Francisco Franco, 2 30530 CIEZA, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

Declarar la procedencia del reintegro de 449'58 Euros en concepto de prestaciones indebidamente percibidas durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de septiembre de 2004.

Hechos:

1.- Que la interesada dispone, a partir del 15 de junio de 2004 de ingresos propios procedentes de la renta activa de inserción.

Fundamentos de Derecho:

Apartado 2. a) del artículo 1 y 11 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio.

La cantidad adeudada (449'58 Euros) deberá hacerla efectiva mediante transferencia a la cuenta del ISSORM: 2043.0002. 710101001019, de CAJAMURCIA, en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta Resolución.

Le comunicamos que deberá comunicar y justificar documentalmente, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se produzca, el cese en el percibo de la renta activa de inserción, así como presentar la declaración anual de ingresos, para proceder a rehabilitarle el pago de la prestación del Fondo de Asistencia Social, debiendo informar también de cualquier otra variación de su situación que pueda tener incidencia en la conservación de dicha prestación, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2.620/81, de 24 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, a 20 de enero de 2005.—La Directora del ISSORM, PD, el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1301 Extinguir efectos de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a D.^a Adelina Franco Moreno, con D.N.I.: 23223918, y cuyo último domicilio conocido es el de Diputación Esparragal, 30891 Puerto Lumbreras, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Declarar extinguida con efectos 1 de octubre de 2004 la prestación del Fondo de Asistencia Social que Vd. venía percibiendo en cuantía mensual de 149.86 euros.

- Declarar la procedencia del reintegro de 299.72-Euros , indebidamente percibidas durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre

de 2004, cantidad que le será deducida del primer pago de la Prestación Familiar por Hijo a Cargo.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos

- Que durante el periodo indicado ha percibido la prestación del Fondo de Asistencia Social y al mismo tiempo tiene reconocida una prestación incompatible (Protección Familiar por Hijo a Cargo).

Fundamentos de derecho

- Apartado segundo de la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, y art. 8.3. del R.D. 356/91 de 15 de marzo que determina que «La percepción de las asignaciones económicas por hijo a cargo establecidas en los apartados a) y b), número 2, del art. 5.º, será incompatible con la Invalidez o Jubilación en la modalidad No Contributiva, así como con la de beneficiario de las Pensiones Asistenciales reguladas en la Ley 45/60, de 21 de julio, o los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos , establecidos en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos».

- Artículo 11 del R.D. 2620/81, de 24 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia a 19 de enero de 2005.—La Directora del I.S.S.O.R.M., (P. D., Resolución 22-10-99, B.O.R.M 30-10-99).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1300 Inicio de proceso de Revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo.

Por la presente se hace saber a D.^a Francisca Orozco Rodríguez, con D.N.I.: 23129164, y cuyo último domicilio conocido es el de Jovellanos, 79 30880 Águilas, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

Iniciar proceso de Revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo, en base a que los datos que obran en esta Entidad ponen de manifiesto que es beneficiaria de una pensión de viudedad de la Seguridad Social en cuantía anual superior al importe de esta ayuda.

Este hecho puede motivar la extinción del derecho a la prestación del F.A.S. que tiene reconocida y a la reclamación de las cantidades indebidamente percibidas. Por ello, mediante el presente escrito, pongo en su conocimiento que dispone de un plazo de diez días hábiles para que realice las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Trascurrido dicho plazo se emitirá la Resolución que proceda teniendo en cuenta la documentación obrante en su expediente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero.

Simultáneamente se procede a la suspensión cautelar del pago de la prestación del FAS en la Nómina de Diciembre de 2004.

Murcia, a 27 de enero de 2005.—La Directora del ISSORM, P. D. el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1299 Iniciación de proceso de Revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo.

Por la presente se hace saber a D.^ª Encarnación Fernández Fernández, con D.N.I.: 27439898, y cuyo último domicilio conocido es el de San Ignacio, 25 4.^º b 30100 Espinardo, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

Iniciar proceso de Revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo, en base a que los datos que obran en esta Entidad ponen de manifiesto que es no se encuentra absolutamente incapacitado para todo trabajo y no carece de medios para la subsistencia, al estar en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social por realizar una actividad laboral y obtener ingresos propios por ello, y además haber sido perceptora de una prestación por Incapacidad Temporal.

Este hecho puede motivar la Extinción del derecho a la prestación del F.A.S. que tiene reconocida y a la reclamación de las cantidades indebidamente percibidas. Por ello, mediante el presente escrito, pongo en su conocimiento que dispone de un plazo de diez días hábiles para que realice las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Trascurrido dicho plazo se emitirá la Resolución que proceda teniendo en cuenta la documentación obrante en su expediente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero.

Simultáneamente se procede a la Suspensión Cautelar del pago de la prestación del FAS en la Nómina de octubre de 2004.

Murcia, a 27 de enero de 2005.—La Directora del ISSORM.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1295 Declarar extinguido el derecho a percibir el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Por la presente se hace saber las personas que se relacionan en el Anexo I, y cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, ha resuelto:

Declarar Extinguido el derecho a percibir el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Hechos:

1.º Que se les reconoció Pensión de Viudedad, dejando de reunir los requisitos necesarios para conservar el derecho al Subsidio.

2.º Que dada la incompatibilidad de ambas prestaciones, el interesado ha percibido indebidamente la cuantía que se relaciona en el Anexo I y que le será deducida del primer pago abonado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Fundamentos de Derecho:

Art. 2.º 1 c) del R.D. 383/84, de 1 de febrero, «No ser beneficiario o no tener derecho, por edad o por cualesquiera otras circunstancias, a prestación o ayuda de análoga naturaleza y finalidad y, en su caso, de igual o superior cuantía otorgada por otro Organismo Público».

Art. 41 del R.D. 383/84, de 1 de febrero, «Quienes hubieran percibido prestaciones técnicas o subsidios indebidamente o en cuantía indebida, vendrán obligados a reintegrar su importe, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar».

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción de este escrito ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de Enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, a 20 de enero de 2005.—La Directora del ISSORM.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**

Beneficiarios de Prestaciones LISMI

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	DNI	DOMICILIO	FECHA DE EFECTOS	CUANTIA
ESPIN LOPEZ, JULIA	10825/89	22263299	PEDRO FERMIN, 9 30180 BULLAS	01/09/2004	299,72
RUIZ PEREZ, LUCIA	30826/89	23144173	PUERTO LUMBRERAS, 49 30800 LORCA	01/08/2004	449,58
RODRÍGUEZ DURAN, FELISA	9207/88	74405960	CANTARERA VIEJA, 13 30430 CEHEGIN	01/11/2004	0
DE LA OSSA GONZALEZ, PURIFICACIÓN	8014/89	23162590	PZA SOR CATALINA CAMPOS, 6 BAJO IZDA 30430 CEHEGIN	01/08/2004	449,58
MONEDERO ABELLAN, ISABEL	1898/90	22247878	DOCTOR MARAÑÓN, 2 30170 MULA	01/07/2004	599,44

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1292 Rehabilitar la prestación del Fondo de Asistencia Social que venía percibiendo.

Por la presente se hace saber las personas que se relacionan en el Anexo I, y cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, ha resuelto:

Rehabilitar la prestación del Fondo de Asistencia Social que venía percibiendo con efectos de 1 de octubre de 2004, al haber acreditado que sigue reuniendo los requisitos exigidos para el percibo de la prestación.

Igualmente, se le informa que deberá comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia, recursos económicos y minusvalía o enfermedad crónica que motivaron el reconocimiento de esta prestación, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se produzcan.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, a 19 de enero de 2005.—La Directora del ISSORM, P. D. el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**

Beneficiarios Prestaciones FAS

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	DNI	DOMICILIO	SALDO
NOGUERA GOMEZ, SALVADORA	2728/98	22860257	MADRID, 76 FUENTE CUBA 30310 LOS BARREROS	599,44
FERNANDEZ FERNANDEZ, ENCARNACIÓN	4291/98	24160426	DOCTOR MARIANO RUIZ, 2.1 F-3 30870 MAZARRON	299,72

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1286 Modificar importe de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber las personas que se relacionan en el Anexo I, y cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el Real Decreto 357/91 de 15 de marzo, ha resuelto:

- Modificar el importe de la pensión no contributiva que viene percibiendo, estableciendo su cuantía en 276,30 euros, mensuales con efectos económicos desde el 1 de agosto de 2004. Sin perjuicio de la regularización que proceda como consecuencia del control anual de recursos.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos

- Que con efectos económicos desde el 1 de agosto de 2004, pasa a ser el único beneficiario de pensión no contributiva que concurre en su Unidad Económica de Convivencia; no siendo, por lo tanto, aplicable la causa de la reducción del importe de la pensión establecida en el artículo 14.1 del Real Decreto 357/91 de 15 de marzo, por lo que, al no constar la existencia de otros ingresos propios distintos de la pensión no contributiva, le corresponde percibir la misma en su cuantía máxima.

Fundamentos de derecho

- Artículo 25 del Real Decreto 357/91 de 15 de marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor

cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que de lugar a la modificación de la cuantía de aquéllas.

- Artículos 11 y 12 del Real Decreto 357/91 de 15 de marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que de lugar a la modificación de la cuantía de aquéllas.

- Artículo 14 del Real Decreto 357/1991 que determina las reglas del cálculo de la cuantía de la pensión no contributiva.

Asimismo le recordamos que continúa obligado a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia, recursos económicos y minusvalía o enfermedad crónica que han motivado el reconocimiento de esta prestación, en el plazo de 30 días desde la fecha en que se produzcan.

- Comunicar la realización de cualquier trabajo, sea por cuenta propia o ajena, en el mismo plazo de 30 días.

- Presentar antes del día 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica le será solicitada.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, como requisito previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, a 18 de enero de 2005.—La Directora del I.S.S.O.R.M.—El Subdirector General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Anexo I

PERCEPTORES DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA . REVISIÓN PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Expediente</u>	<u>DNI</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Efectos económicos</u>
Fernández Bautista, José	525-I/99	22915904	C/ Cuatro Santos, 11 2.º b Cartagena	1/8/2004
Fernández Fernández, Ana	2204-I/99	22346724	Av. Reyes Católicos, 48 Alcantarilla	1/8/2004

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1285 Extinguir prestación del Fondo de Asistencia Social.

Por la presente se hace saber a D. José Fernández Peñalver con D.N.I. 74.304.067, y cuyo último domicilio conocido es c/ San Andrés, 27 Los Martínez del Puerto 30156, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, ha resuelto:

- Extinguir con efectos 1 de diciembre de 2003, la prestación del Fondo de Asistencia Social que Vd. venía percibiendo, por no quedar acreditado que sigue reuniendo los requisitos de carecer de rentas o ingresos.

- En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos

1.- Que en el mes de enero del año 2003 fue remitida la Declaración Anual del Pensionista.

2.- Que en el mes de mayo del año 2003, fue nuevamente requerida para el cumplimiento de la obligación de presentar la citada Declaración.

3.- Que por Resolución de 11 de noviembre de 2003, le fue suspendido el pago al no haber presentado la Declaración que le fue requerida y reiterada.

4.- Que al día de la fecha no ha cumplido con la obligación de aportar la referida Declaración, no quedando acreditado, por tanto, que sigue reuniendo los requisitos exigidos para el percibo de esta prestación.

Fundamentos de derecho

Art. 11 del R.D. 2620/81, de 24 de julio, que determina las obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas.

Art. 10.1. del R.D. 2620/81, de 24 de julio, que determina que las ayudas serán revisables por la Administración para determinar si los beneficiarios continúan reuniendo los requisitos exigidos.

Art. 10.4. del R.D. 2620/81, de 24 de julio, que determina que podrá acordarse, al mismo tiempo y como medida cautelar, el inmediato cese del pago de la ayuda ante la presunción fundada de que el interesado ha perdido su derecho a la misma.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, a 5 de enero de 2005.—El Subdirector General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión,
Ginés Cánovas Sánchez.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1291 Iniciación de proceso de Revisión de la prestación del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos que viene percibiendo.

Por la presente se hace saber a D.^a Isabel Romero Vázquez, con D.N.I.: 22437253, y cuyo último domicilio conocido es el de c/ Mayor, 220 2.º D 30820 Alcantarilla, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

Iniciar proceso de Revisión de la prestación del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos que viene percibiendo, en base a que los datos que obran en esta Entidad ponen de manifiesto que no se halla afectado por una minusvalía en grado igual o superior al 65%, al habersele reconocido el 35%, según dictamen técnico de 12 de noviembre de 2004.

Este hecho puede motivar la Extinción del derecho a la prestación del SGIM que tiene reconocida. Por ello, mediante el presente escrito, pongo en su conocimiento que dispone de un plazo de diez días hábiles para que realice las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución que proceda con la documentación obrante en su expediente.

Murcia, a 19 de enero de 2005.—La Directora del ISSORM.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1297 Extinguir derecho a percibir subsidio de ingresos mínimos.

Por la presente se hace saber a D.^a Concepción Navarro Moya, con D.N.I.: 22.258.412, y cuyo último domicilio conocido es el de Vereda del Rollo, 71 30130 Beniel que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

Declarar extinguido el derecho a percibir el subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Hechos

1.º Que se le reconoció Pensión de la Unión Europea, con efectos económicos desde el 01/05/2004, dejando de reunir los requisitos necesarios para conservar el derecho al Subsidio.

2.º Que dada la incompatibilidad de ambas prestaciones, la interesada ha percibido indebidamente 1.348,74 Euros, correspondientes al periodo de 01/05/2004 al 30/11/2004

Fundamentos de derecho

Art. 2.º1 c) del R.D. 383/84, de 1 de febrero, «No ser beneficiario o no tener derecho, por edad o por cualesquiera otras circunstancias, a prestación o ayuda de análoga naturaleza y finalidad y, en su caso, de igual o superior cuantía otorgada por otro Organismo Público».

Art. 41 del R.D. 383/84, de 1 de febrero, «Quienes hubieran percibido prestaciones técnicas o subsidios indebidamente o en cuantía indebida, vendrán obligados a reintegrar su importe, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar».

Podrá efectuar el ingreso de la cuantía indebidamente percibida mediante transferencia corriente a la cuenta de Ingresos de Recursos Diversos de la T.G.S.S. de Caja Madrid Oficina Principal, C.C.C. 2038-5757—116000516090.

Efectuado dicho ingreso, remitirá a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, fotocopia del mismo, para constancia en el expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, será remitida dicha percepción indebida a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º de la Orden de 23 de julio de 1996 del citado Ministerio, entidad competente para iniciar el procedimiento de recaudación.

En caso de no disponer de la cantidad a devolver, podrá solicitar su fraccionamiento, a la Delegación Provincial citada, una vez que la misma notifique el plazo de su ingreso en periodo voluntario.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción de este escrito ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia a 8 de febrero de 2005.—La Directora del I.S.S.O.R.M., (P.D., Resolución 22/10/99, B.O.R.M. 30/10/99).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1294 Iniciar proceso de Revisión de los Subsidios por Ayuda de Tercera Persona y el de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte.

Por la presente se hace saber a D.ª M.ª Concepción García Segura, con D.N.I.: 23182907, y cuyo último domicilio conocido es el de c/ Cañaveral, 44, 30813 Diputación Campillo Lorca, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

Iniciar proceso de Revisión de los Subsidios por Ayuda de Tercera Persona y el de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte, en base a que los datos que obran en esta Entidad ponen de manifiesto que puede Vd. haber dejado de reunir los requisitos que motivaron la concesión de estas prestaciones al ser pensionista de una viudedad SOVI con prorrata de convenio.

Esta circunstancia, de confirmarse, puede motivar la extinción de la Pensión y dar lugar al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas. Por ello, mediante el presente escrito, le comunico que dispone de un plazo de diez días hábiles para realizar las alegaciones que estime oportunas y presentar los documentos justificativos de la pensión que percibe por Francia y proceder al examen de su expediente, si así lo desea. Transcurrido dicho plazo sin que realice alegaciones se emitirá la resolución que proceda según la documentación que consta en su expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 19 de enero de 2005.—La Directora del ISSORM, P. D. el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1250 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en

conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Contra la Resolución de la Dirección General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al Art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXP./ NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO /
PRECEPTO INFRINGIDO / IMPORTE

- 21/04 CAZA. VICENTE BARATA LALIN. La Serretilla, Camino de los Valientes, 35. Archena. Arts. 115.8, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 800 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de un año.

- 4/04 CAZA. JOSE ANTONIO GARCIA MORCILLO. Daoiz y Velarde, 4, 1.º Dcha. San Vicente del Raspeig.

Arts. 115.8, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 800 euros. Disponiendo además la pérdida de licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de un año.

- 23/04 CAZA. JOSE RUANO RUANO. Pintor Baeza, portal 8-3.º centro. San Juan. Alicante. Arts. 100.1, 100.5 y 100.11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1.380 euros. Disponiendo además la pérdida de licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante un año.

- 35/04 CAZA. BARTOLOME AMADOR JIMENEZ, C/. Marín Bardos, 6. Mazarrón. Arts. 100.1, 100.5 y 100.11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1.350 euros.

36/04 CAZA. FRANCISCO MORENO RODRIGUEZ. Pintor Villanueva, 6, Lorca. Arts. 100.1, 100.5 y 100.11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 2.070 euros.

49/04 CAZA. JERONIMO RODRIGUEZ FERNANDEZ. Doctor Mariano Ruiz, 3-1.º E 3. Mazarrón. Arts. 100.1, 100.5 y 100.11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1.500 euros.

Murcia, 29 de septiembre de 2004.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cieza

1212 Expediente de dominio. Exceso de cabida 774/2004.

N.I.G.: 30019 1 0105034/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 774/2004.

Sobre otras materias.

De don Antonio Tovar Alvarado, Antonia Tovar Alvarado, Ginés Tovar Alvarado.

Procurador: Mariano Montiel Molina, Mariano Montiel Molina, sin profesional asignado.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 774/2004 a instancia de Antonio Tovar Alvarado, Antonia Tovar Alvarado, Ginés Tovar Alvarado expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Descripción finca número 10: «En el término de Abanilla, partido de Barinas, sitio de los Corrales, un trozo de tierra secano que alcanza riego, de cabida, una hectárea, trece áreas dieciséis centiáreas, que linda: Al Norte, camino de la Boquera; al Sur, Patronato del cementerio, Monte de los Martínez, y herederos de Celestina Tomar Martínez Lifante y Francisco Lifante Flores. Esta finca se corresponde con la parcela catastral 30001A003006060000FI, de Barinas (Abanilla)».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de Celestina Tovar Martínez, herederos de José Felipe, a los propietarios colindantes citados en el párrafo anterior y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza, 19 de enero de 2005.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

1210 Expediente de liberación de cargas 1.019/2004.

N.I.G.: 30030 1 1000819/2004.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1.019/2004.

Sobre otras materias.

De doña Carmen Navarro Fernández, Manuel Antonio Navarro del Río, Cecilia del Río Martínez.

Procurador: Margarita Moñino Salvador.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 1.019/2004, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Carmen Navarro Fernández, Manuel Antonio Navarro del Río Cecilia del Río Martínez, en solicitud de liberación de gravamen del censo enfitéutico que grava la finca 30.755 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia:

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don José María, don Luis, doña Rosario y doña María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 11 de enero de 2005.—El/la Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

1150 Procedimiento número 723/2003.

Juicio de Faltas 723/2003

Número de Identificación único: 30035 2 0302386/2003

Representado: Rachid Lamziraa

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 723/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, Ilmo. Sr. don Juan José Hurtado Yelo, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier el juicio de faltas 723/03 por una falta de coacciones, habiendo sido partes: Como denunciante Rachid Lamziraa que no asiste, denunciado Akodad Sliman que asiste.

Que debo absolver a Alodad Sliman como autor responsable de una falta de amenazas con imposición de costas de oficio. Contra esta resolución se puede interponer en este juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la LECRIM.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rachid Lamziraa, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a dieciocho de enero de dos mil cinco.

El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1213 Plantilla de personal para 2005.

Como complemento a la publicación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Águilas para 2005 y a tenor lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal para 2005 en relación adjunta.

PLANTILLA 2005:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Secretaría	1	A	Hab.Nacional	Secretaría	Primera	Superior
Intervención	1	A	Hab.Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
Tesorería	1	A	Hab.Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
Téc.Admón.Gral.	5	A	Admón.General	Técnico		
Técnico Gestión Administrativa	2	B	Admón.General	De Gestión		
Técnico Medio Gestión Económica- Financiera y Desarrollo Urbanístico	1	B	Admón.General	De Gestión		
Administrativo	21	C	Admón.General	Administrativa		
Aux. Administrativos	21	D	Admón.General	Auxiliar		
Conserjes	10	E	Admón.General	Subalterno		
Ordenanzas	4	E	Admón.General	Subalterno		
Notificadores-Conserjes	6	E	Admón.General	Subalterno		
Arquitecto	1	A	Admón.Especial	Técnica	Superior	
Arqueólogo	1	A	Admón.Especial	Técnica	Superior	
Ingeniero Industrial	1	A	Admón.Especial	Técnica	Superior	
Psicólogos	2	A	Admón.Especial	Técnica	Superior	
Arquitecto Técnico	3	B	Admón.Especial	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico 50%	1	B	Admón.Especial	Técnica	Media	
Recaudador	1	B	Admón.Especial	Técnica	Media	
Ayudante Técnico Archivo	1	B	Admón.Especial	Técnica	Media	
Bibliotecario y Animador Socio-Cultural	1	B	Admón.Especial	Técnica	Media	
Encargado Oficina Turismo	1	B	Admón.Especial	Técnica	Media	
Trabajador Social	3	B	Admón.Especial	Técnica	Media	
Delineante	1	C	Admón.Especial	Técnica	Auxiliar	
Coordinador Ventanilla Única e Informática	1	C	Admón.Especial	Técnica	Auxiliar	
Oficial de Policía Local	1	B	Admón.Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Sargento	2	B	Admón.Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Cabos	6	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Agentes	41	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Encargado Oficina Juventud	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Oficina Consumo	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Oficina M.Información S.Social	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Oficina Turismo	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Catastro	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Recaudación	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Biblioteca	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Gestión y Admón Pública	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Gestión Deportiva	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Biblioteca	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Coeducadoras	2	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Turismo	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Contable	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Delineación	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Intérprete Polideportivo	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Patronato Deportivo Municipal	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
(a extinguir)						
Monitor Deportivo	3	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Personal Subalterno	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Jardinero	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Estación Depuradora	3	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Jefe de Taller	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Electricista	3	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Chófer	5	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Jefe Enterrador	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Enterrador	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Oficios Varios	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Capataz Albañil	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Albañil	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Ayudante Estación Depuradora	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Peón de Oficios Varios	7	E	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Peón Albañil	7	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Ayudante Electricista	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	

B) FUNCIONARIOS INTERINOS:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Ingeniero Industrial	1	A	Admón. Especial	Servicios Especiales	Técnica	Superior
Ayudante Técnico de Archivo	1	B	Admón.Especial	Servicios Especiales	Técnica	Medio
Arquitecto Técnico	2	B	Admón.Especial	Servicios Especiales	Técnica	Medio
Técnico Medio Gestión Económica- Financiera y Desarrollo Urbanístico	1	B	Admón.General	De Gestión		

C) PERSONAL LABORAL FIJO O INDEFINIDO:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Peón Estación Depuradora	1	Certificado Escolaridad	
Profesor Educación de Adultos	2	Diplomados	Indefinido (tiempo parcial) (Sujeto a Convenio hasta 31-08-05)
Ayudante Electricista (a extinguir)	1	Certificado Escolaridad	
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado Escolar	
Auxiliar de Protección Civil	1	Graduado Escolar	

D) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN CONTRATO
Pedagoga	1	Licenciado	Obra o Servicio Determinado (31-12-04)
Psicólogo	1	Licenciado	Obra o Servicio Determinado (31-12-04)
Fisioterapeuta	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado (31-12-04)
Técnico de Inserción Socio-Educativa	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado (31-12-04)
Técnicos de Grado Medio	2	Diplomado	Obra o Servicio Determinado
Logopeda	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado (04-02-05)
Educador	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado (31-12-04)
Técnico Medio	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado (31-12-04)
Arquitecto Técnico Municipal	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado (14-11-05)
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado Escolar	Obra o Servicio Determinado (15-09-05)
Auxiliar de Protección Civil	1	Graduado Escolar	Obra o Servicio Determinado (15-09-05)
Asistente Técnico Informático	2	BUP o equivalente	Obra o Servicio T.Parcial (31-12-04)
Conserje	1	Graduado Escolar	Interinidad

E) ORGANISMO AUTÓNOMO (PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL):

DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN CONTRATO
Monitor Socorrista Acuático	3	Graduado Escolar	
Monitor Deportivo	1	Certificado Escolaridad	Obra o Servicio D. (t. parcial) (31-12-2004)

E) PERSONAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Auxiliar Administrativo	7	Graduado Escolar
Número total de funcionarios de carrera		196
Número total de funcionarios interinos		5
Número total de personal laboral fijo		6
Número total de personal de duración determinada		15
Número total de personal Organismo Autónomo		4
Número total de funcionarios de empleo eventual		7
TOTAL		233

Águilas, 26 de enero de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

1198 Expediente 20225/Urbanismo. CMM/jpp.

El Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 2005, por mayoría absoluta, aprobó inicialmente el Plan Especial de reforma interior del Puerto de Águilas, el expediente se expone a información pública de dos meses de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, número 3, tercera planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

Águilas, 25 de enero de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Cartagena

1206 Aprobación inicial de expediente de alteración de la calidad jurídica de inmueble.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2004, ha acordado aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de inmueble sito en calle Sor Francisca de Armendáriz, s/n, de esta ciudad, al objeto de cederlo a la mercantil Casco Antiguo de Cartagena, S.A., para sufragar los gastos que ocasione la adquisición del inmueble «Colegio San Miguel» para destinarlo a nueva sede del Ayuntamiento.

En cumplimiento del referido acuerdo, el expediente se somete a información pública a efectos de reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse,

por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estando de manifiesto en la Unidad de Patrimonio, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 25 de junio de 2005.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, M.^a de los Ángeles Palacios Sánchez.

Ceuti

1209 Aprobado padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Aprobado inicialmente por la Junta Local de Gobierno de este Ayto., por acuerdo de 20-01-2005, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que, por los Sujetos Pasivos a que se refieren los art. 23,65, 84 y 95 de la Ley 39/88, y por lo establecido en el artículo 33 de la Ley General Tributaria, pueda ser examinado por los interesados.

Contra esta aprobación del referido padrón podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayto. en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto. En caso de no existir reclamaciones, el mencionado padrón quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas, se iniciará el 1 de febrero de 2005 y finalizará el 2 de abril de 2005, ambos inclusive.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso

que este Ayto. remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuti a 21 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel Hurtado García.

Mazarrón

1214 Cesión de terrenos.

Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario, el día veintiocho de diciembre de dos mil cuatro, acordó, la cesión a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de unos terrenos de superficie 7.205,43 m², situados en Ordenación Bahía, junto al Colegio Público Bahía, para la construcción de un Centro Médico y la ampliación del Colegio Público Bahía. Lo que se somete a información pública por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en el Negociado de Patrimonio y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes. De no presentarse reclamaciones el anterior acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace publico para general conocimiento en Mazarrón a 19 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya .

Mazarrón

201 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 201, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 14, de fecha 19 de enero de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Al ser dicha publicación repetición del anuncio aparecido con el número 15852, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 288 de fecha 14 de diciembre de 2004, dicha publicación número 201, de fecha 19 de enero de 2005 queda anulada a todos los efectos.

Molina de Segura

1222 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Molina de Segura, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Siendo el órgano instructor el auxiliar de Administración General del mencionado negociado, y el órgano competente para su resolución el Sr. Concejale Delegado de Tráfico, pudiéndose promover recusación de conformidad con el artículo 29 de la mencionada Ley 30/92.

La sanción, provisionalmente fijada, podrá ser abonada, antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con reducción del 30%, conforme a lo establecido en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990. Para el pago deberá dirigirse al Negociado de Multas del Ayuntamiento de Molina de Segura, donde se facilitará la carta de pago correspondiente, o bien efectuarlo mediante giro postal o telegráfico dirigido al Servicio indicado, reflejando el número de boletín o expediente, fecha de la infracción y matrícula del vehículo.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Molina de Segura, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el señor Concejale Delegado de Tráfico. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, la misma será considerada propuesta de resolución, por lo que se procederá a dictar las oportunas resoluciones.

Al propio tiempo se requiere a las personas denunciadas para que, en el mismo plazo, en el caso de no ser responsables de la infracción o de tratarse de persona jurídica, identifiquen al conductor responsable. De lo contrario podrán ser sancionados con multa de 300,51 euros. En los mismos términos responderán si, por causas que les sean imputables, no es posible notificar al conductor que identifiquen (artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

N.º exp.	Denunciado	DNI/NIF	Localidad	Cuantía
1	ABELLAN VIVANCOS BEJAMIN	034822832G	MURCIA	75,13
2	ALACUART GONZALEZ FRANCISCO	000414446D	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
3	ALARCON SABATER PABLO	022455797T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
4	ALARCOS GARCIA ANTONIO JOSE	048448344V	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
5	ALEMAN ALARCON ALBERTO JOSE	027446429T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
6	ALFOCEA ALARCON SALVADOR	022371596W	30500 - MOLINA DE SEGURA	375,65
7	ALMAGRO HERNANDEZ JAVIER	029066096F	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
8	ALMELA HERNANDEZ MANUEL	022481241Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
9	ALPAÑEZ RAMOS ANTONIO	022427104B	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
10	AMARIS AGUILAR CESAR	X2672004W	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
11	AMERICAN DIGITAL COLOR SL	B73238503	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
12	ANCHUNDIA VELIZ ANGEL ALFREDO	X4128585Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
13	ANGGELINO FASHION DOS MIL S.L.	B73107443	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
14	AQUILI KHALID	X2819186F	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
15	ASISTENCIA A DOMICILIO MEDICO	B96844915	ALGUAZAS 30560	75,13
16	AYUSO MUÑOZ FRANCISCO JOSE	029065663B	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
17	BAEZA ORTIGOSA Mª DOLORES	027439993G	ESPINARDO 30100	45,08
18	BALLESTEROS CASTILLO JAVIER	048483453M	MURCIA 30011	75,13
19	BELANDO GOMBAU CARMEN	034810526A	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
20	BELMONTE RIOS CARLOS	027447671T	MURCIA 30006	75,13
21	BERNAL MARTINEZ ANTONIO	052817484P	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
22	BERNAL VIVANCOS ISABEL	029066355J	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
23	BLANES PARDO MANUEL	029062195Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
24	BLESA ALEDO PABLO SALVADOR	052808342C	ALTORREAL 30509	75,13
25	BUENDIA VELAZQUEZ JESUS	052827877M	SANGONERA LA SECA 30835	75,13
26	CAMPILLO GARCIA EMILIO	022355715Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
27	CAMPOS RAMIREZ MANUEL	027428965Q	MOLINA DE SEGURA 30500	75,13
28	CAMPOY SANCHEZ MARIA VIRGINIA	048485929C	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
29	CANO CANO ESMERALDO	022901449G	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
30	CANO VALERA MARIA CARMEN	022450602A	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
31	CANOVAS MARTINEZ DANIEL	048420194L	TORRES DE COTILLAS 30565	75,13
32	CANOVAS VERDEJO JERONIMO	077500944Y	MOLINA DE SEGURA 30500	75,13
33	CANOVAS ZAMORA FRANCISCO	074311883X	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
34	CANTERO LOPEZ JUAN MANUEL	029060579X	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
35	CANTERO MENGUAL CONSUELO	074336717G	30500 - MOLINA DE SEGURA	225,39
36	CANTERO MENGUAL PABLO JUAN	074330471Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
37	CARAVACA SANCHEZ LIDIA	048390972F	BENIJAN 30570	75,13
38	CARBONELL CLEMENTE JUAN JOSE	048421371T	MOLINA DE SEGURA 30500	75,13
39	CARBONELL GARCIA CONSOLACION	022437549Z	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
40	CARBONELL GARCIA MARIA CARMEN	022454996G	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
41	CARBONELL LOZANO ANTONIO JOSE	048446635X	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
42	CARRASCO GOMARIZ RAMON	048452513T	LAS TORRES DE COTILLAS	75,13
43	CARRASCO MARIN RAMON	022477589B	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
44	CARRILLO ABELLON JOSE	074341495K	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
45	CARRILLO ARACIL PEDRO	048420646B	30565 LAS TORRES DE	75,13
46	CASCALES HELLIN JOSE	022400432L	ALTORREAL-MOLINA DE	45,08
47	CASTILLO MARTINEZ MARIA DEL	034803623T	MURCIA 30011	75,13
48	CASTILLO MIÑARRO MARIA DOLORES	029062044A	- MOLINA DE SEGURA	75,13
49	CASTILLO ROMERO JUAN CARLOS	023022945Z	MOLINA DE SEGURA 30500	75,13
50	CASTILLO TORRECILLAS JOSE	005056935V	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
51	CEBALLOS PEREZ CARLOS	X4153360C	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
52	CELORIO ROSADO JOHNNY RICHARD	120234536N	BENIDORM 03501	75,13
53	CHVALYUK IVAN	AC503823	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
54	COMERCIAL PIRRETE, S.L.	B30229272	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
55	CONESA CEFERINO JOSE	052802682H	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
56	CONSTRUCCIONES NINO, ANTONIO Y	B30462873	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
57	CORDOBA CEREZO JOAQUIN	027474662N	MURCIA 30008	75,13

N.º exp.	Denunciado	DNI/NIF	Localidad	Cuantía
58	CORREA DELGADO JAIRO	X4133504J	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
59	CORTES CORTES Mª DEL CARMEN	020447726J	LUCENA DEL CID 12006	75,13
60	CORTES TORRES DIEGO	023193708W	ALGUAZAS 30560	75,13
61	CORTIJO PEREZ JOSE LUIS	080050836A	MERIDA 06800	75,13
62	COTO GEA S.A.	A30544878	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
63	CREMADES GUERRERO MARIA	022436359C	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
64	CREMADES PRIETO JUAN	029060603B	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
65	CREMADES PRIETO RAUL	029065232V	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
66	CUENCA GARCIA FRANCISCO	029060891T	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
67	CUENCA MUÑOZ ANGEL RAFAEL	SI62471	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
68	DAVALOS PEREZ EDUARDO	022182358P	30500 - MOLINA DE SEGURA	300,52
69	DEL OLMO GARCIA FRANCISCO	074502212Z	HELLIN 02400	75,13
70	DIAZ LOPEZ MIGUEL	048630225Z	MOLINA DE SEGURA 30500	75,13
71	DIVERSA MARKETING S.L.	B30275473	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
72	DOLS TORREGROSA GUILLERMO	021361065E	ALICANTE 03005	75,13
73	ENCOFRADOS MURCIA S.L.	B30598296	- MOLINA DE SEGURA	75,13
74	ESPADA RODRIGUEZ JOSE	022410792Y	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
75	FERNANDEZ BERMEJO BIBIANO	029060809X	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
76	FERNANDEZ CORTES RAMON	022481369L	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
77	FERNANDEZ DOLERA JOSE ANTONIO	029060432R	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
78	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	052816765W	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
79	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	022887317V	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
80	FERNANDEZ LARROSA FRANCISCO	048447164X	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
81	FERNANDEZ MARCO CARMELO	022439374E	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
82	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	029060347P	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
83	FERNANDEZ ORTEGA JUAN	022310265N	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
84	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	048452230Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
85	FERNANDEZ VILANOVA AURELIO	022400240B	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
86	FUENTES GARCIA LAX EDUARDO	034813678G	MURCIA 30007	75,13
87	FUENTES MONDEJAR TRINIDAD	074298800Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
88	GALINDO LOPEZ ASCENSION	052817492Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	225,39
89	GALINDO LOPEZ JOSE LUIS	029063520F	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
90	GALLARDO MARTINEZ ANA MARIA	029060822T	MOLINA DE SEGURA 30500	75,13
91	GALLEGO FERNANDEZ PILAR	048417222Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
92	GALLEGO LOPEZ DANIEL	053013883X	MOLINA DE SEGURA 30500	75,13
93	GALVEZ MORENO JULIAN HUBERTUS	034811012Y	MURCIA 30003	75,13
94	GAMBIN JIMENEZ AGUEDA	029065995K	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
95	GAMBIN LOPEZ VICTORIA EUGENIA	029066732E	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
96	GAMBIN VICENTE CONSOLACION	029061822B	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
97	GARCIA BUITRAGO LORENZO	048446041Z	CIEZA 30530	75,13
98	GARCIA CAPEL MARIA CARMEN	052817236J	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
99	GARCIA GARCIA VICENTE	048494538G	ALJUCER 30152	75,13
100	GARCIA GIMENEZ MIGUEL ANGEL	029066966A	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
101	GARCIA GOMEZ EMILIA	027457822P	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
102	GARCIA MARTINEZ ANTONIO JESUS	052816155J	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,25
103	GARCIA MARTINEZ OSCAR	048431906R	ALCANTARILLA 30820	75,13
104	GARCIA MENDOZA CARLOS	007234414V	MOLINA DE SEGURA 30627	75,13
105	GARCIA MOLINA JUAN FRANCISCO	022445068N	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
106	GARCIA PADILLA RAMON	074334965T	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
107	GARCIA PIQUERAS JOSEFA	027433200L	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
108	GARCIA PRIETO JUAN ANTONIO	022431451B	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
109	GARCIA PRIETO PEDRO	022451396S	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
110	GARCIA SANCHEZ RAMON	022441976W	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
111	GARCIA VELASCO MARGARITA	048446189R	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
112	GIL ABELLAN BERNARDINO	022162883Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
113	GIL JIMENEZ CARLOS TOMAS	022405203Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
114	GIL JIMENEZ MARIA CARMEN	039673436T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13

N.º exp.	Denunciado	DNI/NIF	Localidad	Cuantía
115	GIL LAPAZ VICENTE	048415263X	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
116	GIMENEZ BAUTISTA ANGEL	030599104L	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
117	GIMENEZ ROS ANTONIO JESUS	048451103Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
118	GINOTEL TELECOMUNICACIONES S	F73223166	- MOLINA DE SEGURA	75,13
119	GODINEZ VALLEJO FRANCISCO	048517623C	MURCIA 30008	75,13
120	GOMARIZ CANTERO MARIA JOSE	029064686T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
121	GOMEZ BASTARRECHE ENRIQUE	001395983K	MOLINA DE SEGURA 30500	75,13
122	GOMEZ GOMARIZ BERNARDINO	052818632Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
123	GOMEZ LOPEZ ANTONIO	048416934W	MOLINA DE SEGURA 30500	75,13
124	GONZALEZ ARACIL MARIA SOLEDAD	029003357N	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
125	GONZALEZ BALLESTA MARIA	027437939C	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
126	GONZALEZ CAMPILLO EDUARDO	048533904V	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
127	GONZALEZ GONZALEZ HECTOR	X3790694H	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
128	GUILLEN ALFONCEA MARIA CARMEN	074328692Y	LLANO DE BRUJAS 30161	75,13
129	GUILLEN GUILLEN ESTEBAN	022368475D	- MOLINA DE SEGURA	45,08
130	GUTIERREZ LOPEZ JOSE MATEO	048419466G	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
131	GUZMAN HERNANDEZ ALONSO	027480978A	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
132	HERNANDEZ CAMPOY TERESA	029062235X	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
133	HERNANDEZ GARCIA DAVID	048424964M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
134	HERNANDEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	029061358F	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
135	HERNANDEZ GUTIERREZ GERARDO	006542029R	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
136	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	052814271S	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
137	HERNANDEZ LOPEZ ANTONIA	029061908M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
138	HERNANDEZ LOPEZ MARIA	048416933R	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
139	HERNANDEZ MONREAL MARIO	048631706T	RIBERA DE MOLINA 30509	150,26
140	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	074330468B	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
141	HERNANDEZ SANCHEZ JOAQUIN	022329607B	- MOLINA DE SEGURA	75,13
142	HOTELES IBICENCOS REUNIDOS,	A30109789	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
143	HURTADO PEREZ ENCARNACION	022459059L	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
144	IGLESIAS MORENILLA MARIA	029064117Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
145	IGNATEVA GALINA	3667812	ABANILLA 30640	75,13
146	INTRIAGO CRUZ DE LA MARCELO	X3886026S	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
147	IZQUIERDO VAZQUEZ JOSE ANTONIO	074320582S	30500 - MOLINA DE SEGURA	225,39
148	JIMENEZ MEROÑO ISIDRO	048448486K	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
149	LABORATORIOS PRADY NORMAPI EL	B30600779	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
150	LARA CASALES NICOLAS	022448689E	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
151	LARROSA HERNANDEZ ANTONIO	029057372T	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
152	LINARES PINAR JOSE ANTONIO	022413657L	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
153	LIU QINGSU	X0618338Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
154	LOPEZ ASIS ANTONIO	022461215J	LAS TORRES DE COTILLAS	75,13
155	LOPEZ CANTERO JOSE	029059416C	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
156	LOPEZ GARCIA ASCENSION	048417986L	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
157	LOPEZ GARCIA ISABEL	074299965Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
158	LOPEZ GIMENEZ FRANCISCO	029059666V	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
159	LOPEZ GIMENEZ TRINIDAD	052815789S	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
160	LOPEZ LOPEZ ANASTASIO	029063267F	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
161	LOPEZ LOPEZ NIEVES	074346360X	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
162	LOPEZ MARTINEZ JUAN LUIS	022433665V	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
163	LOPEZ MARTINEZ MARCOS	029061830L	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
164	LOPEZ NAVARRO ALBERTO	048418571Y	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
165	LOPEZ PELAYO JUAN ANTONIO	052816718R	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
166	LOPEZ PELAYO ROBERTO	048417831W	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
167	LOPEZ ROBLES LONGINO	074426051Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
168	LOPEZ RUIZ BARTOLOME	022342142B	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
169	LORCA RODRIGUEZ BERNARDINO	029061552V	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
170	LORENTE CASCALES JUAN CARLOS	048421772X	FORTUNA 30620	75,13
171	LOZANO MARDARAS IVAN	016052832M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13

N.º exp.	Denunciado	DNI/NIF	Localidad	Cuantía
172	LOZANO PALAZON ANTONIO	022458192A	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
173	LUCAS MARTINEZ BIENVENIDA	029038471M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
174	LUNA GARCIA JOSE ANTONIO	029057436H	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
175	MARCO GARCIA ANTONIO	027430503J	- MOLINA DE SEGURA	150,25
176	MARIN ALEGRIA RAMON	074259604X	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
177	MARIN AVALOS RAFAEL	074332840Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
178	MARIN HERNANDEZ MARCELINA	074324995N	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
179	MARMOL GOMEZ ANTONIO	048450295J	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
180	MARTIN CHUECOS MONICA	034819252N	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
181	MARTINEZ ALMAGRO JOSE ANTONIO	052806962C	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
182	MARTINEZ GARCIA VICTORIO	027471181G	MURCIA 30002	75,13
183	MARTINEZ MADRID DAVID	077506297T	30509 - MOLINA DE SEGURA	45,08
184	MARTINEZ MEDIAVILLA TOMAS	X3462781Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
185	MARTINEZ MESEGUER AGUSTIN	048453918W	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
186	MARTINEZ PUJANTE ANGEL	052819304B	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
187	MARTINEZ ROMERO PEDRO	074324187D	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
188	MARTINEZ RUIZ RAFAELA	077508430V	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
189	MATALLANA ROJAS EDUARDO	X3810038L	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
190	MATEOS NICOLAS MARIO	048448701Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
191	MATEOS PEÑARANDA ANTONIO	027445504H	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
192	MERMELSREIN DANIEL	5792940E	ALICANTE 30005	45,08
193	MEROÑO ALEMAN JOSEFA	077502353N	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
194	MESA SANCHEZ FERNANDO	024190663E	TORRES DE COTILLAS 30565	75,13
195	MESEGUER LOPEZ FRANCISCO	074346325K	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
196	MESEGUER TORRANO ALFONSO	027855924A	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
197	MESEGUER VIDAL JESUS	029059708J	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
198	MIÑANO OLMO DEL CARLOS	052817974S	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
199	MIÑANO TORRANO JESUS	074284868C	30500 - MOLINA DE SEGURA	225,39
200	MIRA HERNANDEZ FRANCISCO	048424739X	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
201	MOLINA MOLINA ANTONIO JOSE	052818332M	BLANCA	75,13
202	MONTERO SANCHEZ SANDRO	X4130181W	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
203	MUÑOZ CELDRAN MANUEL	022388104L	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
204	MUÑOZ VALERA GLORIA BLANCA	034809714L	MURCIA 30010	45,08
205	NADAL GUARDIA YOLANDA	077604834M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
206	NAVARRO CORTES ANA	029063369V	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
207	NICOLAS ILLAN JESUS	048454174M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
208	O'NEILL PATRICK JOSEPH	X0614649C	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
209	OGAYAR FERNANDEZ PEDRO	029061777N	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
210	OLIVA SANCHEZ MARIA ANGUSTIAS	022444068R	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
211	ORDENANA GOMEZ ALFREDO NEY	SK85275	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
212	ORTIZ GONZALVEZ JUAN ANTONIO	074293287K	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
213	ORTIZ OCAÑA ENRIQUE	034831219L	MURCIA	75,13
214	OVL P BORAN KAMEL	X2920149T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
215	PACHECO ROCAMORA JOSE MARIA	027471315T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
216	PAGAN GIMENEZ JERONIMO	029061234K	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
217	PALAZON SERNA JOSE	029062578P	LAS TORRES DE COTILLAS	45,08
218	PAREJA MUELA EMILIO	027434293P	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
219	PAREJA ORDOÑEZ JAIRO CESAR	X79276482	ZARANDONA 30007	75,13
220	PAREJA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	048420432G	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
221	PAREJA SANCHEZ MANUEL	023424360X	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
222	PASTOR PIÑERO JOSE LUIS	022479946E	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
223	PAZ GONZALEZ JUAN PEDRO	023619466F	MURCIA 30004	75,13
224	PEDREÑO CASTILLO ANTONIO	022394072F	30001 - MURCIA	45,08
225	PEDROSA MARTINEZ SANTIAGO	034820015Q	MOLINA DE SEGURA 30500	45,08
226	PEÑARRETA AGUILAR LENIN FABIAN	X2799513E	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
227	PERELLO MORENO JOSE	021951442N	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
228	PEREZ GARCIA MARIA ESTHER	074334803E	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13

N.º exp.	Denunciado	DNI/NIF	Localidad	Cuantía
229	PEREZ LOPEZ PEDRO	027450935K	MURCIA 30007	75,13
230	PEREZ MARCOS ROSARIO	074631264J	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
231	PEREZ ROMAN ANTONIO JOSE	052814234R	- MOLINA DE SEGURA	45,08
232	PEREZ SANCHEZ MARIA CARMEN	044375326T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
233	PETRIC NICOLAE FANICA	X4512382N	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
234	PINEDA MARTINEZ YOLANDA	052814934B	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
235	PIÑERO MARTINEZ VALENTINA	048446974G	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
236	PONCE AMARO SANDRA MARIA	052814743G	30500 - MOLINA DE SEGURA	225,39
237	PONCE MACIAS IDER LEONARDO	X4015993D	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
238	PUCHE RIQUELME JUAN MANUEL	052818925T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
239	PUJANTE SANCHEZ YOLANDA	048415377D	- MOLINA DE SEGURA	75,13
240	QUITO BETANCOURT BYRON	X3327499C	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
241	RABADAN GOMARIZ REMEDIOS	029061346H	30500 - MOLINA DE SEGURA	120,21
242	RABANG MARQUEZ RITA	5410953	MADRID	75,13
243	REPRESENTACIONES Y	E30544282	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
244	REVELLES ROSILLO JESUS	052814456Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	225,38
245	RIVERA PINCAY ROSARIO	X03058742H	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
246	RODRIGUEZ RUIZ Mª JOSEFA	077571218S	MURCIA 30005	75,13
247	ROSA TOMAS DAVID FRANCISCO	048417895C	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
248	RUIZ LORCA ANGEL	022426211S	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
249	RUIZ ROS ANGEL	048448125M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
250	SAN EMETERIO OLIVA DAVID	020214882K	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
251	SANCHEZ CAMPOS JUAN	052826911M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
252	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	074309487Y	ALCANTARILLA 30820	75,13
253	SANCHEZ OLIVA PEDRO JOSE	022478891W	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
254	SANCHEZ OLIVAS CARMEN	005117768S	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
255	SANCHEZ REX DOLORES	022369921Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
256	SANCHEZ-REX CAMPILLO BARBARA	029059113Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
257	SANDOVAL MARIN FRANCISCO	027445533R	MURCIA 30010	45,08
258	SAORIN GIL FUENSANTA	077505959F	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
259	SAURA OLIVARES JOSE TOMAS	027460467P	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
260	SAUTONIE PATRICK	X3089982R	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
261	SETTAR KHADDOUJ	X3127845Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
262	SIMEONOV NIKOLOV ROSSEN	3322462C	MURCIA 30008	45,08
263	SOARES CRITIANE	X4283421Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
264	TARRAGA AGUILAR MERCEDES	029066595T	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
265	TINIBAEV SADUAKAS	X1684769L	MURCIA 30002	75,13
266	TOLEDO JUAREZ JOSE JAVIER	052815772K	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
267	TORRES MONDEJAR ALFONSO	029058418B	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
268	TORTOSA JIMENEZ ANGEL	048425050E	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
269	TOVAR ASENSIO FRANCISCO	029059658D	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
270	TURPIN MESEGUER FELICIANO	052817206Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
271	VALERO MATA LLANA EVA MARIA	052819297G	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
272	VALERO SANCHEZ TERESA	005102309N	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
273	VALLEJO ROBLES ANTONIO	027456108L	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
274	VALVERDE MARTINEZ Mª	048518519L	FORTUNA 30620	75,13
275	VELIZ CARREÑO JOHNY LEONARDO	3886244A	MOLINA DE SEGURA 30500	75,13
276	VERA HEVIA SONIA	052814920C	ARCHENA 30600	75,13
277	VERDU FERNANDEZ TERESA	077500446Z	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
278	VICENTE RIQUELME JUAN JOSE	029063774P	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
279	VIDAL ALONSO ANDRES	052815543E	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
280	VIDAL GARCIA ALFONSO	022414434Z	- MOLINA DE SEGURA	75,13
281	VILLA LOPEZ MARIA INES	009739307A	MURCIA 30007	75,13

Molina de Segura, 14 de enero de 2005.—El Concejal Delegado de Tráfico, Fortunato Arias Ciudad.

Molina de Segura

1223 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Molina de Segura, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El concejal Delegado de tráfico, por su Decreto, ha manifestado lo siguiente:

“Resultando: Que concluido el expediente por el instructor del mismo se formula propuesta de resolución en el sentido de que procede imponer al infractor la sanción por la infracción de normas tipificadas en el texto articulado sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Considerando: Lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero y, en virtud de la competencia atribuida a esta Concejalía, vengo en disponer la imposición de la multa propuesta».

Contra el presente Decreto podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación, conforme a lo establecido en la Ley 20/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el siguiente día al que se produzca la notificación. Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía de apremio, con recargo de un 20% más de intereses de demora, conforme a lo previsto en la LGT 58/2003, de 27 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Molina de Segura.

N.º exp.	Denunciado	DNI/NIF	Localidad	Cuantía
1	AAJI MOHAMED	1242031P	CIEZA 30530	75,13
2	ABDELKRIM KARIMI	1463126G	TORREAGUERA 30579	45,08
3	ABELLAN CREATIVIDAD Y	B73228140	- MOLINA DE SEGURA	75,13
4	AGUILAR LORCA ANTONIO	029057319Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
5	AGUILAR MARTINEZ JOSEFA	074315948G	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
6	AGUIRRE SOSORANGA CRSTOPHER	4161640C	30564 LORQUI	45,08
7	ALARCON CARPIO RENAUDE ENOC	X2950816P	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
8	ALBALADEJO MARTINEZ JORGE	022467132L	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
9	ALCARAZ FERRER ANGEL	048391078K	30008 - MURCIA	75,13
10	ALCOLEA ESTEBAN SOLEDAD	027455201D	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
11	ALMELA MARTINEZ JOSE	022361711F	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
12	ALVAREZ OSSA FRANCISCO JAVIER	RN19824478	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
13	AMADOR SANTIAGO MAGDALENA	022461194S	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
14	ANDREU SANCHEZ ALFONSO	021452950E	ALICANTE	75,13
15	ANGULO SANCHEZ FERNANDO	070570717R	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
16	AQUILI KHALID	X2819186F	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
17	ARMAS SANMARTIN FREDDY	X4114143H	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
18	ARNALDOS MARTINEZ SANTIAGO	022452766M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
19	ARNALDOS NICOLAS PURIFICACION	027460069R	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
20	ARROYO ROLDAN ANTONIO	024144458R	ALHAMA DE MURCIA 30840	45,08
21	ASENSIO ABENZA JOSE	077518598L	LORQUI	45,08
22	BAEZA LOPEZ RAFAEL	022459637E	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
23	BALSALOBRE BERNAL ALICIA	048545242Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
24	BALSALOBRE BERNAL SANTIAGO	048544238R	LAS TORRES DE COTILLAS	75,13
25	BARNES CAMPOY FRANCISCO	034793767B	30100 ESPINARDO	45,08
26	BATRINO GIOVANI	X5423200F	ARMILLA 18100	45,08
27	BELMONTE NICOLAS JUAN JOSE	074337520W	SANTIAGO EL MAYOR 30012	45,08
28	BELMONTE VERA ANA ROSA	027462637Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
29	BELTRAN LOPEZ FERNANDO	027484011T	VERDOLAY 30150	75,13
30	BENIMELI MIRA SILVESTRE	021177601Y	ALICANTE 3004	45,08

N.º exp.	Denunciado	DNI/NIF	Localidad	Cuantía
31	BENITO VELAZQUEZ PEDRO JOSE	048454698T	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
32	BENYAHIA EL HASSAN	X02984327P	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
33	BERMEJO GIL ANGEL	022252051B	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
34	BERNAL HERNANDEZ	048424848G	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
35	BERNAL RUIZ FRANCISCO	022468556V	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
36	BERNARDEAU PONCEL PEDRO JOSE	027476901C	ALGUAZAS 30560	45,08
37	BERZOUK LAHCEN	X4176281X	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
38	BLAZQUEZ GOMEZ SANTIAGO	029057681X	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
39	BOUSTILA LAHCEN	X01365849V	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
40	BREIS CAPEL AMALIA	022440985T	30500 - MOLINA DE SEGURA	90,16
41	CALDERON VEGA MARCO DANIEL	SL57607	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
42	CALEGARIO ELISANGELO	CL403485	30500 - MOLINA DE SEGURA	90,16
43	CAMACHO BARQUEROS ANDRES	052828536C	TORRES DE COTILLAS 30565	45,08
44	CAMACHO GARCIA ANGEL	048446841D	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
45	CAMPILLO GARCIA TEODORO	022316141T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
46	CAMPOY PALAZON DOLORES	022451822G	ARCHENA	45,08
47	CANO CANO ESMERALDO	022901449G	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
48	CANO GARCIA RICARDO ANGEL	029058833N	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
49	CANO MARTINEZ MARIA ISABEL	029057537G	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
50	CANOVAS CANOVAS VANESA	048398749X	PUENTE TOCINOS 30006	75,13
51	CANOVAS VICENTE RAMON	027475698J	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
52	CANTERO CARBONELL SERGIO	052819853P	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
53	CANTERO MENGUAL CONSUELO	074336717G	30500 - MOLINA DE SEGURA	225,39
54	CAPEL BELMONTE JOSEFA	022390088W	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
55	CAPEL SEMITIEL ANTONIO JAVIER	048446557R	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
56	CARABACA SILES DAVID	047177684S	LAS TORRES DE COTILLAS	75,13
57	CARBONELL GARCIA MARIA CARMEN	022454996G	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
58	CARRASCO GARCIA MARIA CARMEN	028961672A	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
59	CARRASCO LOPEZ DANIEL	071434504T	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
60	CARRILLO MARMOL JOSE DAVID	048451780A	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
61	CASCALES ROMERO PEDRO JOSE	048422401H	LAS TORRES DE COTILLAS	75,13
62	CASTEJON JIMENEZ CARMEN	074188051X	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
63	CASTELLANO SAURA MARIANO	022970986N	30210 CARTAGENA	75,13
64	CASTILLO GIMENEZ JOSE ANTONIO	048420103C	MOLINA DE SEGURA	75,13
65	CASTILLO PEÑALVER VICTOR	048485160X	LA ARBOLEJA	75,13
66	CASTILLO SANCHEZ IVAN	048632604R	MOLINA DE SEGURA 30500	75,13
67	CECILIA LOPEZ ANTONIO	048423869Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	300,52
68	CERON OLIVA MIGUEL ANGEL	048419384Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
69	CEVALLOS FARFAN WILSON	X03429517X	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
70	CHICANO NAVARRO FRANCISCO	003481177N	30100 EL PUNTAL	75,13
71	CLEMENTE MARTINEZ JOSEFA	022402622R	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
72	CONTRERAS FERNANDEZ MANUEL	074322932L	30565 LAS TORRES DE	120,21
73	CONTRERAS GOMEZ CARLOS	048447953V	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
74	CONTRERAS LOPEZ PEDRO	022226884Y	ARCHENA 30600	45,08
75	CONTRERAS MORENO JOSE	074317707S	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
76	CORRAL LUCAS MANOLO GIOVANNY	X4065794S	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
77	CORTES SALAS FRANCISCO	077503253S	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
78	COSTAS FIGUEROA JOSE ALBERTO	048418776G	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
79	CREMADES MONTEJANO FELICIANO	022370999A	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
80	CREMADES PRIETO GUILLERMO	029062038C	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
81	CREMADES PRIETO RAUL	029065232V	30500 - MOLINA DE SEGURA	120,21
82	CUENCA LUCAS PEDRO	027441993A	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
83	CUTILLAS ORTIZ FULGENCIO	074336795J	30500 - MOLINA DE SEGURA	600
84	DAVALOS ORTEGA MARIA DOLORES	034827607H	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
85	DE LA VIEJA ALEDO FRANCISCO	022445565A	LA ALBERCA 30150	45,08
86	DERKAOUI RACHID	X4309306A	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
87	DIAZ LOPEZ MIGUEL	048630225Z	MOLINA DE SEGURA 30500	195,34

N.º exp.	Denunciado	DNI/NIF	Localidad	Cuantía
88	DIAZ MORALES MIGUEL	027441967T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
89	DURAN FERNANDEZ ALBERTO	048453416Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
90	EL FAKHOURI MOHAMED	X1440179	30564 - LORQUI	75,13
91	ERAZO CORREA JAIRO ANDRES	CC94413153	30500 - MOLINA DE SEGURA	600
92	ESCOBAR MARTINEZ ANTONIA	074340193F	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
93	ESPIN PUENTES FRANCISCO JAVIE	048446193M	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
94	ESPINOSA GARCIA INMACULADA	048454243M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
95	ESPINOSA PASTOR ANGEL	022181875P	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
96	ESPINOSA PROANO EDISON	X3212034S	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
97	ESPINOSA VICENTE TERESA	029062108K	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
98	EUROGRADA 99 SLL	B73128936	30500 - MOLINA DE SEGURA	120,21
99	EXPOSITO AGUILAR JUAN ANTONIO	048449842C	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
100	EXPOSITO GARCIA LORENA	048447733G	TORREALTA- MOLINA DE	75,13
101	FERNANDEZ AGUILERA JUAN	048430292C	ALCANTARILLA	45,08
102	FERNANDEZ ASUNCION JOSE	052815525G	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
103	FERNANDEZ BERNAL ANTONIO	022357414B	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
104	FERNANDEZ CORTES RAMON	022481369L	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
105	FERNANDEZ ENCISO NICOLAS	027462016Q	30100 ESPINARDO	75,13
106	FERNANDEZ FERNANDEZ	022449343D	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
107	FERNANDEZ GARCIA JUAN	022482431T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
108	FERNANDEZ GIMENEZ JOSE LUIS	048501168X	30009 MURCIA	45,08
109	FERNANDEZ JARA JOSE ANTONIO	022477485E	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
110	FERNANDEZ MARCO ENCARNACION	077518630M	CEUTI 30562	45,08
111	FERNANDEZ MARIN VICTOR MANUEL	048510027Z	MURCIA 30009	75,13
112	FERNANDEZ MORENO BASILIO	043055827B	PALMA DE MALLORCA 07080	75,13
113	FERNANDEZ MUÑOZ EMILIO	052825108L	LA ÑORA 30830	75,13
114	FERNANDEZ ROS JUAN	048415875R	- MOLINA DE SEGURA	75,13
115	FIGUEROBA PEREZ JOSE	048424188B	30500 - MOLINA DE SEGURA	120,21
116	FORTES GONZALEZ ANTONIO	048424026X	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
117	FRANCO GARRES JUAN ANTONIO	048447090M	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
118	FRANCO MERLO LEANDRO	022195322T	30500 - MOLINA DE SEGURA	120,21
119	FRANCO PRIETO JUAN ANTONIO	027427393P	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
120	FRANCO PRIETO LEANDRA	074311950P	30509 - MOLINA DE SEGURA	45,08
121	GALINDO LOPEZ JOSE LUIS	029063520F	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
122	GALLARDO CARRILLO JOSEFA	072169654R	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
123	GALLEGO GARCIA ARTURO	048424340W	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
124	GALVEZ NUÑEZ JUAN	022374485Q	LA RAYA 30167	45,08
125	GARCIA ARRIBAS MARIA CARMEN	002503163G	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
126	GARCIA BANEGAS EVA	034787468Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
127	GARCIA BOTIAS ALBERTO JOSE	048618173Z	ESPINARDO	75,13
128	GARCIA BRAVO CARLOS	048454200P	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
129	GARCIA BUITRAGO LORENZO	048446041Z	CIEZA 30530	75,13
130	GARCIA CAMACHO SERGIO	023287290C	30500 - MOLINA DE SEGURA	270,46
131	GARCIA CAMPILLO JUAN	022431989C	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
132	GARCIA CANO MARCOS ANTONIO	048416583L	- MOLINA DE SEGURA	75,13
133	GARCIA GOMEZ ALFREDO ISMAEL	034810859Z	ARCHENA 30600	45,08
134	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	048422533N	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
135	GARCIA GONZALEZ JOSE MARIA	034802481P	MURCIA 30107	75,13
136	GARCIA HERNANDEZ ANTONIA	022431569Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
137	GARCIA HERNANDEZ MARTIN	029065599Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
138	GARCIA LEON FRANCISCO MIGUEL	027443592S	30509 - MOLINA DE SEGURA	45,08
139	GARCIA LEYVA DIEGO	074300454N	30500 - MOLINA DE SEGURA	600
140	GARCIA LOPEZ AGUSTIN	027442762J	30500 - MOLINA DE SEGURA	195,34
141	GARCIA LOPEZ JUAN JOSE	048446247J	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
142	GARCIA LOZANO JUAN	052814152B	30500 - MOLINA DE SEGURA	210,37
143	GARCIA LUNA VIRGINIA	048422797T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
144	GARCIA MANZANO PABLO	048418193L	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13

N.º exp.	Denunciado	DNI/NIF	Localidad	Cuantía
145	GARCIA MARTINEZ ALFONSO	022469597T	MURCIA 30004	75,13
146	GARCIA MARTINEZ JOSE	048447909L	TORRES DE COTILLAS 30565	75,13
147	GARCIA MARTINEZ JOSE LUIS	029057230L	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
148	GARCIA MARTINEZ MARIA	052815064A	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
149	GARCIA MENDEZ FRANCISCO	026450147D	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
150	GARCIA PALOMARES ANTONIO JOSE	022974205B	CARTAGENA 30310	45,08
151	GARCIA PRIETO CONSOLACION	074311909J	30000 - MOLINA DE SEGURA	75,13
152	GARCIA REBOLLO CRISTIAN	048451506M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
153	GARCIA REQUENA ISMAEL	048447001P	LORQUI 30564	45,08
154	GARCIA RODRIGUEZ AGUSTIN	048452275S	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
155	GARCIA SANCHEZ JOSE FRANCISCO	23016769	LA ALJORRA CARTAGENA 30390	45,08
156	GARCIA SERRANO JOSEFA	022462932M	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
157	GARCIA VERDU JUAN	048553595C	03370 REDOVAN	120,21
158	GARRRES GARCIA FRANCISCO JOSE	022451510Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
159	GARRRES MARTINEZ MIGUEL ANGEL	048449737F	30500 MOLINA DE SEGURA	75,13
160	GEA DE OLIVA RAMON	048509897E	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
161	GIL ABELLAN BERNARDINO	022162883Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
162	GIL GARCIA ANGEL	022320742R	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
163	GIL JIMENEZ MARIA CARMEN	039673436T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
164	GIMENEZ CANO ANGEL	022907733D	MOLINA DE SEGURA 30500	75,13
165	GIRALDO HERNANDEZ JOSE EFRAIN	X2894365E	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
166	GOMARIZ HERNANDEZ ANGEL	029064688W	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
167	GOMARIZ MARTINEZ MATIAS	022215099C	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
168	GOMARIZ SERNA FRANCISCO	022361605Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
169	GOMEZ ALCARAZ ANTONIA	029062829Y	MOLINA DE SEGURA 30509	75,13
170	GOMEZ HERNANDEZ MERCEDES	027439398F	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
171	GOMEZ JIMENEZ FRANCISCO JOSE	052800938E	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
172	GOMEZ MARTINEZ AGUEDA	005138233X	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
173	GOMEZ MARTINEZ ALMUDENA	034802110M	MURCIA 30005	45,08
174	GONZALEZ GUIJARRO MARIA JOSEFA	048417351M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
175	GONZALEZ MORENO FRANCISCO	052818466R	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
176	GONZALEZ PEÑALVER JOSE	048417992W	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
177	GONZALVEZ GOMARIZ BLAS	027436960F	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
178	GONZALVEZ MARTINEZ MANUEL	029057596V	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
179	GUERRERO GIL DOLORES	029065633G	30509 - MOLINA DE SEGURA	45,08
180	GUILLEN GUILLEN RAFAEL	074323194M	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
181	HAFIDI YOUSSEF	X3377143F	30550 - MOLINA DE SEGURA	45,08
182	HAMAMA ABDEL KAMEL	X2920149T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
183	HENYOT TOBIT BLERIO	2889109X	BENIAJAN 30570	45,08
184	HERNANDEZ ESPARCIA JOSE	048422022F	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
185	HERNANDEZ FRUTOS JOSE	027485041H	MURCIA RONDA SUR	75,13
186	HERNANDEZ MARTINEZ DANIEL	074861582D	MALAGA 29010	75,13
187	HERNANDEZ MONDEJAR JUAN JOSE	022449800Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
188	HERNANDEZ PEREZ JUAN JOSE	029062052B	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,25
189	HERNANDEZ ROMERO MARIA	022978994Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	120,21
190	HIFRACAN, S.C.	F30534929	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
191	HORST DETLEV ZAUN	X3653506W	30590 - MURCIA	75,13
192	HORTELANO MUÑOZ FERNANDO	034789278F	ESPINARDO 30100	45,08
193	HURTADO HERNANDEZ JOSE LUIS	034789128H	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
194	HURTADO PEÑA DE LA FELICIANO	029058294W	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
195	HURTADO PEREZ ENCARNACION	022459059L	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
196	IBAÑEZ BO JOSE ANTONIO	052801448A	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
197	IBAÑEZ CEBRIAN JOSE ISMAEL	007562368Z	ALBACETE 02692	45,08
198	ILLAN HERNANDEZ CONSOLACION	029060088W	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
199	ILLAN PINA JOSEFA	074298744G	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
200	ILUMINACIONES ARCO IRIS S.A.L.	A30107890	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
201	JIMENEZ CANO ANGEL	022407733Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08

N.º exp.	Denunciado	DNI/NIF	Localidad	Cuantía
202	JIMENEZ CORTES CARMELO	048417276E	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
203	JIMENEZ GARCIA JOSE MARIA	029066476L	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
204	JIMENEZ JIMENEZ MAGALI-REINELIA	2814674A	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
205	JIMENEZ MOYANO MANUEL	023221618J	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
206	JIMENEZ OTERO MARIO	048452163H	30500 - MOLINA DE SEGURA	90,16
207	JUANA MORENO OSCAR	046804983Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	195,34
208	LABELLA LOPEZ ALEJANDRO	048490865B	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
209	LAMEDAL SL	B73002610	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
210	LAPORTA ALVAREZ MARIA PILAR	029712023W	30509 - MOLINA DE SEGURA	45,08
211	LASSO CAMPILLO JACOB	048449802A	30500 - MOLINA DE SEGURA	270,46
212	LINARES SANCHEZ TOMASA	022425799V	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
213	LISON FERNANDEZ RAMSES	048416071J	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
214	LITRAN MARTINEZ RAMON	029058600D	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
215	LIZA TORTOLA SEBASTIAN	022469413T	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
216	LOPEZ BERMEJO JOSE	022268892Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
217	LOPEZ GARCIA ASCENSION	022403201M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
218	LOPEZ GARCIA ISABEL	074299965Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
219	LOPEZ GUIRAO JESUS ANTONIO	052827999N	ALCANTARILLA 30820	45,08
220	LOPEZ HERNANDEZ MARIA CARMEN	022479706N	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
221	LOPEZ LINARES ELISA	048423436H	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
222	LOPEZ LOPEZ DAVID	048452465K	- MOLINA DE SEGURA	75,13
223	LOPEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	029059902T	MOLINA DE SEGURA 30500	45,08
224	LOPEZ MARTINEZ DAVID	048416863T	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
225	LOPEZ MOTOS PEDRO JOSE	022454434V	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
226	LOPEZ NAVARRO JOSEFA	027470276L	ALTORREAL-MOLINA DE	75,13
227	LOPEZ ORTUÑO ANTONIO	077513811Q	MURCIA 30012	45,08
228	LOPEZ PELAYO FRANCISCO	052815320Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	90,16
229	LOPEZ RAMON JOSE ANTONIO	022372386X	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
230	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	029065805S	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
231	LOPEZ RUBIRA DOLORES	029064898M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
232	LOUKATE ABDELLATIF	X3195880F	30500 - MOLINA DE SEGURA	90,16
233	LUCIO FRANCALYN	X02167438X	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
234	LUENGO PARRALEJO MARIA DEL	053122241S	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
235	LUJAN BAÑOS ALEJANDRO	048501539J	EL PALMAR 30120	45,08
236	LUNA ARNALDOS MANUEL	022480654V	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
237	LUNA CONESA FRANCISCA	027445317S	30500 - MOLINA DE SEGURA	135,24
238	MACIA CANTO FRANCISCO JUAN	074224232N	ELCHE 03201	75,13
239	MADRID GARCIA MARIA DOLORES	052814132Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
240	MAESTRO GARCIA ABEL	018596630A	VITORIA CASTEIZ 01010	45,08
241	MARCO GARCIA ANTONIO	027430503J	- MOLINA DE SEGURA	450
242	MARIN FERNANDEZ RICARDO	027461714J	ALGUAZAS	75,13
243	MARMOL MOLINA FRANCISCA	022446746B	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
244	MARTIN CASTILLO RAMON	048420094B	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
245	MARTIN CHUECOS MONICA	034819252N	30500 - MOLINA DE SEGURA	120,21
246	MARTINEZ ALMAGRO JOSE ANTONIO	052806962C	MOLINA DE SEGURA 30500	45,08
247	MARTINEZ BELOLA JUAN JOSE	048511863X	FORTUNA 30620	75,13
248	MARTINEZ CARMONA ANTONIO	048482433C	MURCIA 30011	75,13
249	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	048481991S	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
250	MARTINEZ IMPERIAL MARIA	022460512T	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
251	MARTINEZ LAX MARIO	052818927W	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
252	MARTINEZ LUCAS MATIAS	048447918M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
253	MARTINEZ MARIN MIGUEL ANGEL	048420730A	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
254	MARTINEZ MARTINEZ JOAQUIN	048419562P	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
255	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	022407634E	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
256	MARTINEZ MEDIAVILLA TOMAS	X3462781Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
257	MARTINEZ NAVARRO PEDRO	048449239S	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
258	MARTINEZ PEREZ SALVADOR ANGEL	022463235D	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08

N.º exp.	Denunciado	DNI/NIF	Localidad	Cuantía
259	MARTINEZ PUCHE ELOY	048549028F	LAS TORRES DE COTILLAS	90,16
260	MARTINEZ REX ANTONIO	048452844D	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
261	MARTINEZ RIQUELME DAVID	052818891N	MOLINA DE SEGURA 30500	75,13
262	MARTINEZ RIQUELME MARIA JOSE	029062753E	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
263	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE	074328405H	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
264	MARTINEZ SANCHEZ CARLOS	052817282Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
265	MARTINEZ VIVO CARLOS ENRIQUE	029058880J	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
266	MAS ESTEVE JULIA	048346705S	ALICANTE	75,13
267	MATALLANA ROJAS EDUARDO	X3810038L	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
268	MEDINA GARCIA JUAN PEDRO	022468027V	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
269	MEGIAS MUÑOZ DOLORES	034826571V	RINCON DE SECA 30165	75,13
270	MENDEZ GARCIA JUAN	023228180C	30800 LORCA - CAMPILLO	75,13
271	MESEGUER SANCHEZ JOSE	074298580R	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
272	MIGUEZ GARCIA JOSE MANUEL	032762624K	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
273	MIHU VIDREL	1540261	ALCALA DE HENARES 28807	45,08
274	MIÑANO TORRANO JESUS	074284868C	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
275	MIRA HERNANDEZ FRANCISCO	048424739X	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
276	MOGILYOVTSEV EDUARD	X4114137N	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
277	MOLINA CANO FRANCISCO JAVIER	052816997G	30500 - MOLINA DE SEGURA	120,21
278	MONDEJAR MARTINEZ ANTONIO	048446946E	30500 - MOLINA DE SEGURA	195,34
279	MONDEJAR PINEDA FRANCISCO	052815765Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
280	MONDEJAR PIQUERAS ANTONIO	022465429H	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
281	MONTEAGUDO SANCHEZ MARIA	052809391B	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
282	MONTEJANO EGEA YOLANDA	052815529P	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
283	MORAN PIZARRO JAIME ARTURO	X4311850V	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
284	MORANT CACERES JUAN ANTONIO	052770504V	BUSOT 03111	75,13
285	MORENO CONTRERAS ANTONIO	074285242A	30600 - ARCHENA	45,08
286	MORENO FEBRERO MERCEDES	048424910C	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
287	MORENO GARCIA RAFAEL	048449713Y	MOLINA DE SEGURA 30500	45,08
288	MORENO GIL FRANCISCA	027471089G	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
289	MORENO MIÑANO IVAN	048400872V	ULEA 30612	45,08
290	MORENO RIQUELME LUIS MIGUEL	029061518Y	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
291	MORENO Y CONTRERAS ANTONIO	074285242A	ARCHENA 30600	45,08
292	MOSTAPHA ADILY	000631017N	MURCIA	45,08
293	MOTELLON BERNAL ISABEL	029065377R	30500 - MOLINA DE SEGURA	90,16
294	MOUTTAOUSSIL ABDERRAZAQ	X2224275Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
295	MUÑOZ ABELLAN ALFONSO	048487292A	PUENTE TOCINOS	45,08
296	MUÑOZ HERNANDEZ JESUS	048416932T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
297	MUÑOZ LLORENTE GABRIEL	027441547V	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
298	NAVARRETE VAZQUEZ PEDRO	048449088W	MOLINA DE SEGURA 30500	75,13
299	NAVARRO HORNOS RUBEN	048630108N	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
300	NAVARRO MARTINEZ JOSE	073985197Q	BENIDORM	75,13
301	NAVARRO RUIZ PEDRO FRANCISCO	021981600V	ELCHE 03290	75,13
302	OBRAS Y JARDINES PALAZON SL	B73179897	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
303	OLIVERA SANCHEZ MARIA SOLEDAD	034786919V	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
304	OÑATE GOMEZ Mª DOLORES	022430557Z	30016 MURCIA	75,13
305	ORLANDO CHACHA OSCAR	3640508E	30562 CEUTI	45,08
306	ORRALA RODAS RUBEN GALO	X2821383L	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
307	ORTEGA ABENZA MAXIMO	022348168B	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
308	ORTEGA CARBONELL AURORA JOSE	029064789B	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
309	ORTIZ GAMBIN SALVADOR	048410263R	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
310	ORTIZ LOPEZ MARIANO	034829397Z	SANTIAGO Y ZARAICHE	45,08
311	ORTIZ MARTINEZ MARIA DOLORES	027485573K	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
312	ORTIZ MESEGUER PURIFICACION	029057471F	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
313	ORTUÑO TOMAS MARIA PAZ	005002523T	30000 - MOLINA DE SEGURA	75,13
314	OSPINA GALLEGU ALBERTO	X5071028B	SANGONERA LA VERDE 30833	75,13
315	PALACIOS ANIBAL MARCELO	05493213P	MOLINA DE SEGURA	45,08

N.º exp.	Denunciado	DNI/NIF	Localidad	Cuantía
316	PALACIOS ASIAN FRANCISCO	026164063E	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
317	PALACIOS CASTRO PEDRO JESUS	048422324X	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
318	PALACIOS MARTINEZ ANIBAL	602544637K	30500 - MOLINA DE SEGURA	600
319	PALAZON FERNANDEZ MIGUEL	029062676Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
320	PALAZON MESEGUER JOSE MANUEL	052818868N	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
321	PALAZON PEREZ FRANCISCO	022442766X	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
322	PAREJA SANCHEZ FRANCISCO	048445376Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	90,16
323	PARRA GONZALEZ CARLOS	2988175	MURCIA	45,08
324	PARRA TORRES JUAN RUBEN	X01452759X	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
325	PASTOR GONZALEZ DAVID	048447311L	30500 - MOLINA DE SEGURA	165,29
326	PASTOR RODRIGUEZ ANTONIO	027446284Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
327	PAY CAMPOY ROSARIO	074253271W	- MOLINA DE SEGURA	75,13
328	PECHE BLAYA JOSE ANTONIO	034792380G	SANTO ANGEL 30151	75,13
329	PEDREÑO CASTILLO ANTONIO	022394072F	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
330	PEDREÑO SAURA JOSE RAMON	023023959Q	TORRE PACHECO 30700	45,08
331	PEDRERO MUÑOZ PEDRO JULIO	052817930V	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
332	PEÑALVER LOPEZ OSCAR	052816021V	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
333	PEREZ BOMBIELA JORGE ALBERTO	3955797	MOLINA DE SEGURA 30500	75,13
334	PEREZ FRUTOS JESUS	027487778H	MURCIA 30006	45,08
335	PEREZ LOPEZ JUAN	074342663Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
336	PEREZ MARTINEZ YOLANDA	048418759X	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
337	PEREZ MEDRANO JOSE MANUEL	022467548K	30009 - MURCIA	45,08
338	PEREZ PEREZ DAVID	048549371M	TORRES DE COTILLAS 30565	75,13
339	PEREZ PEREZ MARIA CARMEN	048421275L	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
340	PEREZ RIOS LORENZO	077505233V	LAS TORRES DE COTILLAS	600
341	PEREZ SANCHEZ JUAN MARTIN	048489508B	30560 ALGUAZAS	75,13
342	PINEDA GOMEZ PEDRO	048452192R	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
343	PLEGAMUR SL	B73055162	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
344	PONCE SARABIA MARIA MERCEDES	052817830D	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
345	PORTILLO ALONSO ENRIQUE	022413989Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
346	POUS TUXANS JOSE	077302435X	AMETILLA DEL VALLES	75,13
347	PROMOCIONES FERNANDO GAMBIN	B73067910	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
348	PROMOCIONES JUAN GOMARIZ S.L.	B30353734	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
349	PUCHE GARCIA JOSE LUIS	022458816Y	- MOLINA DE SEGURA	285,5
350	PUCHE RIQUELME ISABEL MARIA	029066898G	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
351	PUCHE RIQUELME JUAN MANUEL	052818925T	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
352	PUJALTE SEVILLA CRISTINA	048541468Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
353	PUJANTE MENDEZ GABRIEL	045225030S	30500 - MOLINA DE SEGURA	225,38
354	QUIJADA OLIVA ANTONIO	029066025M	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
355	QUINTANA ARACIL JOSE	027464089L	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
356	QUINTANA GALLARDO MARCO	X3568376H	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
357	RAMIREZ GILABERT JAVIER	048491434M	MURCIA	75,13
358	RAMON JURADO JOAQUIN	048421422M	30500 - MOLINA DE SEGURA	90,16
359	RAMON LOZANO RAQUEL	072684124F	30500 - MOLINA DE SEGURA	150,26
360	RAQRAQ FATIMA	X3234132X	ALGUAZAS 30560	45,08
361	REQUENA BERNAL SERGIO	044863435A	VALENCIA 46018	75,13
362	REVERTE MANZANERA CATALINA	023233469L	30012 MURCIA	45,08
363	RICO PEREZ MARIA VICTORIA	022140423W	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
364	RIQUELME GOMEZ ENCARNACION	074321733Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
365	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN	022324741K	CEHEGIN 30430	75,13
366	RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO	027463522G	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
367	RODRIGUEZ GARCIA SANDRA	048454801B	LAS TORRES DE COTILLAS	75,13
368	RODRIGUEZ GONZALVEZ JOSE	052819276Y	- MOLINA DE SEGURA	45,08
369	RODRIGUEZ LACALLE CONSUELO	052814550H	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
370	RODRIGUEZ MARIN ANTONIO	074251523W	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
371	RODRIGUEZ RAMIREZ JOSE GABRIEL	022134056Y	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
372	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARGARITA	034240531V	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08

N.º exp.	Denunciado	DNI/NIF	Localidad	Cuantía
373	RODRIGUEZ SANCHEZ RAQUEL	052817801A	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
374	ROMERO VERDU VICENTE	048420603Z	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
375	ROS HERNANDEZ PEDRO	022215915P	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
376	RUBIRA MORENO JOSE	048661531V	TORRES DE COTILLAS 30565	75,13
377	RUIZ MORENO ANGEL	052819312L	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
378	RUIZ NICOLAS JAVIER	048514663G	MURCIA 30007	75,13
379	RUIZ RAMON JOSE	022431744M	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
380	RUIZ ROS ANGEL	048448125M	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
381	RUIZ VALERO EMILIO	022406204H	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
382	SAEZ GARCIA JOSE RAMON	048417683S	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
383	SALAR PEREZ ALFONSO	034810060C	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
384	SALAZAR PEREZ JOSE	048450519F	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
385	SALDAÑAS GALLARDO RAFAEL	075658346F	MURCIA	45,08
386	SALLAM JAMAL	2466304	LOS DOLORES	75,13
387	SANAY POZO RAUL EFRAIN	4337360	MOLINA DE SEGURA	45,08
388	SANCHEZ ANDREU ANTONIO	052813978K	CARAVACA DE LA CRUZ 30400	150,26
389	SANCHEZ BERNAL FRANCISCO	074298305W	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
390	SANCHEZ BROCAL ANTONIO	048490371T	30107 GUADALUPE	45,08
391	SANCHEZ FERNANDEZ CARMEN	048416188S	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
392	SANCHEZ GARCIA ENRIQUE	048451685T	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
393	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	026213038F	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
394	SANCHEZ GARCIA JOSE RAMON	048416147C	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
395	SANCHEZ GARRIDO ALBERTO JOSE	048451519H	LORQUI 30564	45,08
396	SANCHEZ OLIVA PEDRO JOSE	022478891W	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
397	SANCHEZ OLIVAS CARMEN	005117768S	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
398	SANCHEZ REX LOPEZ MARIA	027448120N	30500 - MOLINA DE SEGURA	225,39
399	SANCHEZ ROCA TOMAS	022132005W	MOLINA DE SEGURA	45,08
400	SANCHEZ RUBIO JOSEFA	074485344M	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
401	SANCHEZ TORRANO CARLOS	048446244X	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
402	SANCHEZ TOVAR CECILIA	077524668V	30162 SANTA CRUZ	75,13
403	SANCHEZ-REX CAMPILLO BARBARA	029059113Q	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
404	SANTA MARIA HERAS JORGE	071268227J	BURGOS	45,08
405	SANTIAGO CORTES MANUEL	022337032F	ABARAN 30550	45,08
406	SANTIAGO QUEJIDO ALBERTO	070051785H	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
407	SAORIN GIL FUENSANTA	077505959F	- MOLINA DE SEGURA	75,13
408	SAURA MARMOL Mª ISABEL	027430807H	30565 TORRES DE COTILLAS	45,08
409	SEGURA MIÑANO PEDRO	048449064R	30509 - MOLINA DE SEGURA	75,13
410	SEPULVEDA SEPULVEDA JOHANA	RN22678044	30509 - MOLINA DE SEGURA	120,21
411	SERRANO ANTOLINO FELIPE	022427445F	TORRES DE COTILLAS	45,08
412	SERRANO GONZALEZ ROCIO BELEN	005260770A	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
413	SERRANO MORENO JAIME	048613416H	30509 - MOLINA DE SEGURA	45,08
414	SERRANO PEREZ JOSE	029062150V	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
415	SERRANO PEREZ TEODORO	052814654F	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
416	SHT TOADER	123509	CORRAL AMAGLIER	75,13
417	SIZA MOPOSITA JUAN CRISTOBAL	3649153L	30562 CEUTI	600
418	SUAREZ SAMPERE JOSE JULIO	034802821A	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
419	TATARCHUK NELYA	AE802923	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
420	TEGHINI DANIELE	AE1458105	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
421	TENEMASA YASACA JULIO	3488601F	MURCIA	600
422	TERRONES NAVARRO RAFAEL	074404730Y	CEHEGIN 30430	45,08
423	TOLEDO JUAREZ DAVID	048423522N	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
424	TOLEDO LAZARO MIRIAN	048446655F	30500 - MOLINA DE SEGURA	90,16
425	TOLEDO PUCHE ALEXIA	048449682K	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
426	TOMAS GONZALEZ MARIA BELEN	027479491B	MURCIA	45,08
427	TOMAS RODRIGUEZ ARMANDO	048448933P	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
428	TOMAS SANCHEZ CARMEN MARIA	048422725C	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
429	TORRALBA ANDRES DAVID	048516009Q	ALTORREAL 30509	75,13

N.º exp.	Denunciado	DNI/NIF	Localidad	Cuantía
430	TORRANO MOLINA MARIA PILAR	074341735P	BLANCA	45,08
431	TORRES BALLESTEROS SAMUEL	048544567P	LAS TORRES DE COTILLAS	75,13
432	TORTOSA JIMENEZ ANGEL	048425050E	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
433	VALERO MATA LLANA EVA MARIA	052819297G	30500 - MOLINA DE SEGURA	90,16
434	VALERO PEREZ DAVID	048423307G	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
435	VALERO SANCHEZ TERESA	005102309N	30500 - MOLINA DE SEGURA	120,21
436	VAZQUEZ AGUIAR FRANCISCO JOSE	052451853P	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
437	VIAJES VEGA MURCIA S.A.	A30065577	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
438	VICENTE LOPEZ JUAN FELIPE	022465423N	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
439	VIDAL HERNANDEZ GUILLERMO	048447108T	MOLINA DE SEGURA 30500	45,08
440	VIDAL TERUEL DIEGO	029059703P	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
441	VIDAL VIDAL TOMAS	022397099K	30500 - MOLINA DE SEGURA	120,21
442	VIGUERAS MARIN VICENTE	077505817A	30500 - MOLINA DE SEGURA	45,08
443	VILLAREAL OMAR ALBERTO	4418921	ABARAN 30550	45,08
444	VIVANCOS MORENO SALVADOR	034796721K	MURCIA 30002	75,13
445	XABIER ZAPALA LUIS EDUARDO	016012879A	MOLINA DE SEGURA	75,13
446	YAGUES CANO ANTONIO	048451620G	30500 - MOLINA DE SEGURA	75,13
447	YEPES AMOR MARIA GLORIA	048422392D	30500 - MOLINA DE	45,08

Molina de Segura, 14 de enero de 2005.—El Concejal Delegado de Tráfico, Fortunato Arias Ciudad.

Moratalla

1221 Suspensión licencias de edificación.

El pleno del Ayuntamiento de Moratalla de 21 de enero de 2005, acordó la suspensión del otorgamiento de las licencias de edificación de cabañas de madera en los núcleos urbanos del término municipal de Moratalla hasta que la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Municipal las regule.

Moratalla a 24 de enero de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula, 23 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

1182 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Luis Pérez Ortiz, con número de expediente 6912/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Paraje de El Ardal-La Secretaria, del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan

Murcia

1178 Gerencia de Urbanismo. Liquidaciones del I.C.I.O.

Aprobadas las liquidaciones correspondientes al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que a continuación se relacionan y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Disciplina Urbanística, Plaza de Europa, número 1, 2.ª planta, de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del día señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado,

recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a los Arts. 108 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al Art. 8.6 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Relación que se cita

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Expde. n.º</u>	<u>Localidad</u>	<u>Importe euros</u>
REINHARD BUSCH	X2751539-A	2420/01-LIQ	MURCIA	31,97
VIVIENDA Y CONTRATAS MURCIA, S.L.	B-30164255	2288/01-LIQ	MURCIA	290,93
F.D. HABITAT, S.L.	B-30525620	4581/01-LIQ	MURCIA	251,23
ERICSSON ESPAÑA, S.A.	A-28858603	3499/01-LIQ	MADRID	331,16
BRUZZONES DOMINGUEZ, JORGE	48508064-Y	537/01-LIQ	MURCIA	4,57
KASSANDRA INVERSIONES, S.L.	B-73131708	2287/01-LIQ	MURCIA	3.912,49
HABITAMA CONSTRUCCIONES EN MADERA, S.L.	B-30713978	1287/01-LIQ	CARTAGENA	604,64
TOP EMPRESAS-CUMBRE EMPRESARIAL, S.L.	B-73085490	3011/01-LIQ	MURCIA	79,93
WENCESLA GOMEZ, M.ª ANGELICA	77565571-A	3475/02-LIQ	MURCIA	3.082,43
GESITUR, S.L.	B-30731293	1848/03	MURCIA	49,13
PEREZ FLORES, CONCEPCION	27429792-S	1027/01-LIQ	MURCIA	28,26
SAUS PUBLICIDAD, S.L.	B-30305890	2175/03	MURCIA	135,82
MORENO CORTES, ANTONIA	48505118-G	1377/02-LIQ	MURCIA	255,09
AVENIR LEVANTE, S.A.	A-03035409	2170/03	MURCIA	203,73
MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON, MARIA	22201965-L	575/01-LIQ	MURCIA	834,04
COLUCHO MOÑINO, JOSE	22431370-E	3911/01-LIQ	MURCIA	18,27
BERNAL NIETO, CARMELO	22865324-N	3871/01-LIQ	CARTAGENA	58,30
PUBLISUR, S.A.	A-7315728	874/04	MURCIA	543,28
DIAZ CASTILLO, ANGELES	22426460-B	626/02-LIQ	ALCANTARILLA	943,20

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Alcalde. P.D. (B.O.R.M. número 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera

926 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Por medio del presente, y conforme con lo acordado por la Junta General de la Comunidad en sesión de 5 de los corrientes, se cita a todos los partícipes a la sesión extraordinaria que celebrará dicha Junta General a las diecisiete horas del día 24 de los corrientes, en primera convocatoria, o a las once de la mañana del domingo día 27 de febrero en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, sito en el recinto de la Casa Consistorial, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de 5 de los corrientes.

2.º Informe y consideración de los últimos datos acerca de los circunstancias que afectan a las tierras beneficiarias de las obras de mejora y consolidación del regadío y, consecuente con los mismos, acuerdos que procedan en relación con la ejecución, parcial o total, de dichas obras.

3.º Acordar, si así procediera, autorizar al Sindicato de Riegos para girar, con cargo a las tierras que en los proyectos de las obras figuran como beneficiarias de las mismas, las derramas necesarias para atender las obligaciones impuestas tanto por el Convenio Regulador suscrito con la Seiasa Sur y Este, S.A., y aprobado por Junta General en sesión de 19 de octubre de 2002 como por los acuerdos adoptados en el punto anterior.

Santomera, 7 de febrero de 2005.—El Presidente de la Comunidad, Juan Manrique Rubio.